# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

# **LEGISLADORES**

Resol Nº 230/18

Nº 316

## PERIODO LEGISLATIVO 2018

| EXTRACTO: P.E.P.        | NOTA Nº 130/ | 18 ΔΕΣΙΙΙΝΙΤ    | ANDO DEC                                | PETA        |
|-------------------------|--------------|-----------------|---|-------------|
| PROVINCAIL Nº 1847      |              |                 |   |             |
| REGISTRADO BAJ          |              |                 |   | VENIO       |
| ESPECÍFICO REGIS        | TRADO BAJO   | EL Nº 1831      |   |             |
| FORTALECER EL           |              | <u>MIENTO I</u> |   | DEL         |
| SISTEMA DE RIESG        |              |                 |   |             |
| LEY 24.557, SUSCRI      |              |                 |   |             |
|                         | RIDAD SOCIA  |                 |   |             |
| TIERRA DEL FUEGO        | Y LA SUPE    | RINTENDEN       | ICIA DE RI                              | <u>ESGO</u> |
| DEL TRABAJO.            | A            |                 |   |             |
|                         |              |                 |   |             |
| Entró en la Sesión de:  | 23/08/18     |                 | *************************************** |             |
| Girado a la Comisión №: | CB           | AP              |   |             |
| Orden del día №:        |              |                 |   |             |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



República Argentina Frovincia de Tierru del Fuego Antartido e Islas del Atlántico Sur Poder Lenslativo HOUA 1 3 JUL 2018 ixiliar Administrativo espacho de Presidencia PODER LEGISLATIVO SEÑOR PRESIDENTE:

NOTA No GOB.

USHUAIA,

PODER LEGISLATIVO 12 JULS 20 RETARIA LEGISLATIVA

1 6 JUL 2018

MESA DE ENTRADA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1847/18, por el cual se ratifica el Convenio Marco registrado bajo el Nº 17827 y su Convenio Específico registrado bajo el Nº 18311, ambos celebrados con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Lo indicado en el texto.-

> ana Andrea BERTONE Dra. Gobernedora Privincia de Tierra del Fuego,

> Antértida e Islas del Atlántico Sur

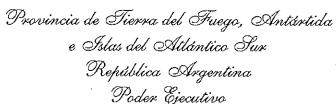
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dn. Juan Carlos ARCANDO <u>S/D.-</u>

ASE A SECRETARIA **LEGISLATIVA** 

> Juan Carlos ARCANDO Vicegobernador

<u>Presidente del Poder Legi</u> lativo

OLIC



1847/18

USHUAIA, 05 JUL 2018

VISTO, el expediente Nº 007269 - TM/2018 del registro de la Gobernación; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Claudio CARRERA, en su carácter de Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, representada por el Licenciado Guillermo Héctor ARNACIBIA, en su carácter de Gerente General, celebrado en fecha 17 de abril de 2017 y registrado bajo número 17827.

Que el Convenio-Marco tiene por objeto fortalecer el funcionamiento integral del Sistema de Riesgos del Trabajo, establecido por la Ley Nº 24.557, sus normas complementarias y reglamentarias y por las que en el futuro las modifiquen o sustituyan.

Que asimismo, mediante las actuaciones del Visto, tramita la ratificación del Convenio Específico, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Claudio CARRERA, en su carácter de Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, representada por el Contador Gustavo Darío MORÓN, en su carácter de titular del mentado organismo, registrado bajo Nº 18.311, celebrado en fecha 22 de marzo de 2018.

Que el Convenio Específico tiene por objeto el mejoramiento permanente de la calidad del empleo, que en palabras de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), constituye el "trabajo decente", a través de la ejecución de acciones de fiscalización de las cuestiones contempladas en la Cláusula segunda del referido acuerdo.

Que el fin del mentado Convenio Específico, se suscribe dentro de los términos establecidos en el Convenio Marco suscripto entre las partes.

Que resulta procedente la ratificación de ambos instrumentos.

Que corresponde remitir el Convenio Marco y el Convenio Específico a la Legislatura Provincial para su aprobación, conforme lo previsto por los artículos 105, inciso 7° y 135,

..//2

110

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FILL DEL DRIGINAL

Dongingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho,

## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo



//..2

inciso 1º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

# LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en su totalidad el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Claudio CARRERA, en su carácter de Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, representada por el Licenciado Guillermo Héctor ARNACIBIA, en su carácter de Gerente General, celebrado en fecha 17 de abril de 2017 y registrado bajo número 17827.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar en su totalidad el Convenio Específico, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Claudio CARRERA, en su carácter de Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, representada por el Contador Gustavo Darío MORÓN, en su carácter de titular del mentado organismo, registrado bajo N° 18.311 y celebrado en fecha 22 de marzo de 2018.

ARTICULO 3°.- Remitir a la Legislatura Provincial el convenio marco y el específico para su aprobación, conforme lo previsto por los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº

1847/18

Leónardo Ariel GORBACZ Ministro Jefe de Gabinete Ora Rossari Andrea BERT ONE

Madada da Tlume del Fue in, Antarida a Islas dal Alfertico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinus"

ES COTIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho, Control / Regions - Sun / T.

43-17



### CONVENIO MARCO

Pluporintendencia de Riesgos del Trabajo

daximiliano VALENCIA MOREÑ

Entre la Administradora de Trabajo Local de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR representada en este acto por el Sr. Claudio CARRERA, en su carácter de Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en adelante denominada "A.T.L.", por una parte y por la otra, la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO representada en este acto por su Gerente General el Lic. Guillermo Héctor ARANCIBIA, en adelante denominada la "SUPERINTENDENCIA" o "S.R.T.", ambos acreditando su condición, convienen la celebración del presente CONVENIO MARCO en adelante "Convenio" que tramita en el Expediente S.R.T. Nº 283.325/16, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: La A.T.L. y la SUPERINTENDENCIA acuerdan coordinar acciones de cooperación con el objeto de fortalecer el funcionamiento integral del Sistema de Riesgos del Trabajo, establecido por la Ley 24.557, sus normas complementarias y reglamentarias y por las que en el futuro las modifiquen o sustituyan.

CLÁUSULA SEGUNDA: La A.T.L. y la SUPERINTENDENCIA, en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades, desarrollarán acciones concurrentes y coordinadas a fin de alcanzar el objetivo propuesto, y realizar los mayores esfuerzos a su alcance, en pos de generar actitudes proactivas tendientes a que todos los trabajadores de la Provincia realicen sus actividades laborales en lugares que cumplan con todas las normativas laborales y en especial, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ES COPIA FIEIL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ Subdirector Beneral de Despacho, Consol / Rouleus - Sul / T.

,

laximilano VALENCIA MORENO

Desco General de Grabajo, Empleo y Seguridid Chicial
Superintendencia de Riverente de Alexandre de Riverente de Riverente



Tuperintendencia de Riesgos del Trabajo CLÁUSULA TERCERA: La A.T.L. y la S.R.T. se comprometen, como elemento esencial de las medidas de prevención relacionadas con el lugar de trabajo, a promocionar en los ámbitos empresariales la mayor cooperación entre la dirección de la empresa, los trabajadores y sus representantes, para la detección de los riesgos laborales y la determinación de las medidas correctivas a adoptarse.

CLÁUSULA CUARTA: La A.T.L. y la S.R.T. en el ejercició de sus competencias y facultades se comprometen a inspeccionar, intimar medidas correctivas, sumariar y sancionar a los empleadores que se encuentren en infracción a las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo, disponiendo mecanismos necesarios para el intercambio de información y documentación, que permitan el uso de instrumentos legales destinados a facilitar y sostener legalmente la sustanciación de los trámites inherentes para la determinación de responsabilidades de los obligados ante los incumplimientos detectados.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes asumen la responsabilidad de designar los recursos necesarios con el objetivo de implementar las acciones necesarias para mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo en la que desarrollan sus tareas los trabajadores de las diversas actividades económicas.

CLÁUSULA SEXTA: La A.T.L. y la S.R.T. elaborarán planes de acción destinados a la comprobación del cumplimiento por parte de los empleadores de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la reducción de los niveles de incidencia de las contingencias laborales que tiene cada sector de las distintas actividades económicas de esa Provincia.

> ES COPIZFIEI EL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho, Canbony R

43-17



Maximiliano VALENCIA MORENC

blinistorio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las partes se comprometen a intercambiar periódicamente toda la información que resulte de las actividades de control que lleven a cabo en función del presente Convenio, en especial, aquellas relacionadas con la detección de incumplimientos a la normativa y las sanciones aplicadas a sus responsables, en las modalidades que se acuerde en el presente y los convenios posteriores.

CLÁUSULA OCTAVA: En el ámbito del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S. es el organismo responsable de fiscalizar el cumplimiento por parte de los empleadores de las normas generales y particulares referidas a Higiene y Seguridad en el Trabajo y a los lugares y ambientes donde se desarrolla la actividad. Asimismo, en el marco del presente Convenio actuará como organismo responsable de promover la Prevención de los Riesgos del Trabajo, y de actuar como referente en materia de Higiene y Seguridad del Medio Ambiente Laboral.

CLÁUSULA NOVENA: Las partes acuerdan celebrar, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de suscripción del presente Convenio, un Convenio Específico, estableciendo los objetivos, acciones y modalidades del trabajo a realizar en esta materia, con el objeto de planificar y coordinar dentro de la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S., el desarrollo de las acciones dirigidas a la prevención de los riesgos derivados del trabajo. Asimismo, se acuerda que los Convenio Específicos podrán ser suscriptos por el titular de la A.T.L, asumiendo las obligaciones que así se pacten.

CLÁUSULA DÉCIMA: Las partes acuerdan que la falta de cumplimiento de las obligaciones a su cargo, establecidas en el presente Convenio, y en los Convenios Específicos referenciados en la CLÁUSULA NOVENA del presente, dará derecho a la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Donlingo Trique GONZALEZ Subdirector Guneral de Despacho, Control y Pagistro - S.L. y T.



Alimistoria da Trabaja, Emplea y Seguridad Social Superintendencia da Riesgos del Trabajo

otra parte a rescindir todos los acuerdos firmados, sin posibilidad de reclamo alguno por parte de la incumplidora.

CLÁUSULA DECIMAPRIMERA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo ser renovado en forma sucesiva y automática por el mismo período y en los mismos términos, salvo que alguna de las partes manifieste en forma expresa la voluntad de no hacerlo dentro de los SESENTA (60) días corridos previos a su vencimiento.

CLÁUSULA DECIMASEGUNDA: Las partes acuerdan que las controversias se tratarán de resolver de manera consensuada, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En el caso que no puedan resolverse amistosamente dentro de los SESENTA (60) días, se dirimirá por la vía que corresponda.

En las cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado el presente Convenio Marco a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando, en prueba de conformidad, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires a los 17 días del mes de abril de 2017

Sr. CARLOS CARRERA Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S.

Lie. GUILLERMO ARANCIBIA

Gerente General

Superintendencia de Riesgos del Trabajo -MTEySS-

8.8.35555F

G. T. F.

CONVENIO MARCO Nº 43-17

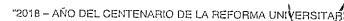
CONVENIO REGISTRADO

ECHA 2 8 ABR 2017

<sub>EAJO N°</sub> 17827

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Subvirector dieneral de Despacho, Control y Registro - S.L. y T. Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.





Ministorio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº... 1 8 3 1 1 FECHA... 1 5 MAY 2018

G. T. F.

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, / Control y Registro - S.L.y.t.

FOLIO

#### CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la Administradora de Trabajo Local de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR representada en este acto por el Sr. Carlos Claudio CARRERA, en su carácter de Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en adelante denominada "A.T.L.", por una parte y por la otra, la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO representada en este acto por su titular el Cdor. Gustavo Darío MORÓN, en adelante denominada la "SUPERINTENDENCIA" o "S.R.T.", ambos acreditando su condición, convienen la celebración del presente CONVENIO ESPECÍFICO en adelante "Convenio" que tramita en el Expediente GDE N° EX-2017-30699778- -APN-SRI#SRT, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

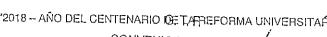
CLÁUSULA PRIMERA: Este Convenio se suscribe dentro de los términos establecidos en el Convenio Marco Nº 43/17 suscripto entre las partes con fecha 17 de Abril de 2017, el que a todos sus efectos se tiene por reproducido y como referencia obligada, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el presente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes manifiestan que es objeto del presente Convenio el mejoramiento permanente de la calidad del empleo, que en palabras de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (O.I.T.), constituye el "trabajo decente", a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar:

 $\bigcap$ 

ES COPIA FILL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Descarto. Cantony (Canton)



CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº 18311

FECHA 1 5 MAY 2018

Maximiliano VALENGIÁMORENO Director General de Despacho, Control y Registro - SLY T.

Ministorio de Trabajo, Conpleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

1.- Las condiciones y medio ambiente de trabajo; 2.- La correcta registración de los trabajadores y su declaración en el Sistema Único de la Seguridad Social (S.U.S.S.);

3.- La disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; 4.- La identificación de los establecimientos y/o actividades que utilicen mano de obra infantil en cualquiera de sus formas, a los efectos de informar a la autoridad de aplicación correspondiente.

Las partes se comprometen a realizar mancomunadamente esfuerzos para la consecución de los objetivos expuestos, teniendo por foco a los establecimientos, centros de trabajo y obras que funcionan y se ejecutan en esa jurisdicción, los que comprenderán las acciones vinculadas a la prevención y fiscalización de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, el cumplimiento de los deberes y obligaciones emergentes de las Leyes N° 24.557 y N° 27.348 y demás normas complementarias, como así también al desarrollo de acciones inspectivas tendientes a verificar la situación registral de los trabajadores de las empresas fiscalizadas y la existencia de trabajo infantil.

CLÁUSULA TERCERA: La S.R.T. conformará un Comité de Trabajo y Coordinación integrado por representantes de la Gerencia de Comunicación y Relaciones Institucionales, de la Gerencia de Prevención y de la Gerencia de Administración y Finanzas. Dicho Comité, será el encargado de realizar el seguimiento, control y cualquier aspecto contenido en el presente y tendrá entre otras, las siguientes funciones: a) Notificar a las partes de los incumplimientos incurridos por las mismas, b) Verificar las acciones realizadas en el conjunto de las actividades inspectivas, c) Coordinar el intercambio ágil y seguro de información entre ambas partes, d) Analizar y aprobar la rendición de gastos, e) Elaborar indicadores de desempeño de

ES COPIA FIEILEL ORIGINAL

Don'ingo En jique GONZALEZ Subdirector General de Despacho, Contrety Registro - S.L. y T.

"2018 - ANO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITÀ

CONVENIO REGISTRADO

Maximiliano VAL

Director General de Control y Registro

Ministerio de Trabajo, Emplos y Seguridad Social BAJO Nº 18311 Superintendencia de Riesgos del Trabajo

FECHA. 1 5 MAY 2018

la A.T.L. a partir de información suministrada por las mismas según Anexo IX del presente, f) Desarrollar toda otra acción tendiente a optimizar el cumplimiento de los objetivos fijados en el presente Convenio. La A.T.L. y la S.R.T. acuerdan en este acto que el Comité de Trabajo y Coordinación de la S.R.T. y el responsable que designe la A.T.L. serán los nexos e interlocutores entre la A.T.L. y la S.R.T. en todo

lo referente a las obligaciones operativas emanadas del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: LA S.R.T. se compromete a: 1.- Colaborar con la capacitación de los recursos humanos que la A.T.L. asigne al desarrollo de las acciones previstas en el presente Convenio, en especial al cuerpo de inspectores locales, profesionales y agentes asignados al área legal y sumarial, y al personal de apoyo administrativo, en los temas que previamente haya acordado el Comité de Trabajo y Coordinación con la A.T.L.; 2.- Colaborar con la A.T.L. mediante el financiamiento parcial de los gastos que demande en su jurisdicción la realización de las acciones de prevención, capacitación, promoción del Sistema, investigación e inspección emergentes del presente Convenio, incluidos en los rubros preestablecidos y aplicados al Proyecto de Inversión propuesto por la A.T.L. que figura adjunto al presente Convenio como Anexo V; 3.- Poner a disposición de la A.T.L. el personal que, a su solicitud, será destinado dentro de sus posibilidades operativas, al apoyo de las acciones de prevención e investigación en su jurisdicción con el objeto de reforzar la capacidad de inspección de la A.T.L., en orden a la aplicación de los Programas Específicos de Prevención o a los requerimientos específicos de la S.R.T.; 4.- Brindar a la A.T.L., a través del soporte informático que disponga la S.R.T., toda la información que considere conveniente a los efectos de cumplir con los objetivos del presente Convenio, por ejemplo, respecto de las

ES COP A FIET REL ODIGINAL

Donlingo Errique GONZALEZ Subditector General de Despacho, Contrel y Flagistro - S.L. y T.



Superintendencia de Riesgos del Trabajo

'2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERS<mark>(</mark>TA

CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº 18311

FECHA....1.5 MAY 2018

Maximiliano VALENCIA MORÈNO Director General de Despacho. Control y Registro - S.L.y T.

FOLIO

denuncias, los incumplimientos a la normativa de higiene y seguridad, etc. relacionados con los empleadores y/o sus establecimientos, centros de trabajo u obras, que tuvieren domicilio en esa jurisdicción local; 5.- Informar a la Secretaría de Trabajo de la Nación, cuando corresponda, las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos, como así también cualquier otro dato producto del presente Convenio referido a materias de competencia específica de dicha Secretaría, incluyendo los concernientes al trabajo no registrado y/o trabajo infantil; 6.- Colaborar en la realización de jornadas, seminarios y otras actividades que organice la A.T.L. en el ámbito de su jurisdicción, destinadas al mejoramiento de la prevención de los riesgos del trabajo y a la difusión de actividades conexas; 7.- Reconocer, atendiendo al carácter de instrumento público de las actas de inspección labradas por personal de la A.T.L., que los incumplimientos de las obligaciones de las A.R.T. que se registren y/o documenten en las mismas, serán suficiente instrumento para iniciar las acciones sumariales correspondientes; 8.- Colaborar con la A.T.L. con el equipamiento necesario que le permita realizar las acciones establecidas en el presente Convenio, dentro de la medida de las posibilidades y/o disponibilidades de la S.R.T..

CLÁUSULA QUINTA: La A.T.L. se compromete a: 1.- Afectar los recursos humanos y físicos suficientes para cumplir con los objetivos y acciones del presente Convenio; 2.- Desarrollar acciones de prevención, fiscalización y/o inspección de: a) los empleadores y de sus establecimientos, centros de trabajo u obras, en materia de higiene y seguridad en el Trabajo controlando dentro del marco de su competencia, el cumplimiento de toda la normativa de higiene y seguridad en el trabajo actual y la que se apruebe en el futuro, incluyendo las directivas emanadas de la S.R.T., con dedicación especial a las actividades económicas principales de la jurisdicción, y

ES COPYA FIEL QEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Dest. 200



Superintendencia de Ricsgos del Trabajo

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITA

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº 18311

FECHA 1 5 MAY 2018

Director General de Despach Control y Registro - S.Li.y

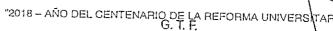
Maximiliano

aquellas en que se conociesen condiciones y medio ambiente de trabajo riesgosos,

b) las condiciones generales del trabajo, verificando el correcto registro de los trabajadores, la existencia de trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente, en particular la aplicación del Decreto Nº 1117/16. En las inspecciones efectuadas se tendrán en cuenta los incumplimientos que ameriten la paralización o suspensión de los trabajos en obras de construcción o establecimientos industriales, comerciales o de cualquier actividad económica conforme lo establecido en el Anexo II del presente Convenio; 3.- Participar activamente en la inspección de las empresas y establecimientos, centros de trabajo u obras incluidos en los distintos programas de prevención elaborados por la S.R.T. que tuvieran domicilio en esa jurisdicción y en especial, en la totalidad de los casos que hayan sido solicitados por la S.R.T. como consecuencia de procedimientos muestrales o denuncias recepcionadas por la S.R.T., cargando inmediatamente en la página www.srtorg.gob.ar los resultados de las acciones de prevención realizadas por la A.T.L.; 4.- Aplicar los fondos recibidos, de acuerdo a los compromisos mencionados en la CLÁUSULA CUARTA punto 2, al Proyecto de Inversión propuesto por la A.T.L. y justificados en el Informe que se adjunta como Anexo V. Mensualmente rendir cuentas de los mismos o informar el Programa de Inversión (compromiso) que haya previsto la A.T.L. con los fondos recibidos (previa autorización por parte de la S.R.T.) y que impliquen una potencial demora en la imputación del gasto, conforme a las pautas detalladas en el Anexo III que forma parte del presente; 5.- Implementar las observaciones y/o estándares mínimos de inspección que sugiera la S.R.T. en materia de higiene y seguridad en el trabajo según la actividad económica del empleador, riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores y/o índices de siniestralidad y los procedimientos

ES COPIA FINL DE ORIGINAL

Donvingo Ehrique GONZALEZ Subdirector General de Desc



CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº. 18311

Director General de Despacho. Control y Registro

Maximiliano VALENCIA

Superintendencia de Riesgos del Trabajo aprobados por el Consejo Federal del Trabajo; 6.- Informar a la

o Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

incumplimientos que tome conocimiento respecto de la normativa de riesgos del trabajo por parte de las A.R.T. y/o Empleadores Autoasegurados; 7.- Cuando la

S.R.T. lo solicite, realizar en forma conjunta, con personal de la S.R.T. operativos de

inspección en el ámbito de su jurisdicción en empresas, establecimientos, centros de

trabajo u obras incluidos en los distintos programas de prevención elaborados por la

S.R.T. o aquellos que por sus características especiales (ocurrencia de accidentes,

riesgos para la salud de los trabajadores, etc.) la A.T.L. considerara conveniente; 8.-

Reconocer, atendiendo al carácter de instrumento público de las actas de

inspección, fiscalización o infracción labradas por personal de la S.R.T., que los

incumplimientos que se registren y/o documenten en las mismas respecto de las

obligaciones de los empleadores en materia de la legislación laboral y en especial,

las de higiene y seguridad en el trabajo y de riesgos del trabajo, serán suficiente

instrumento para iniciar las acciones sumariales correspondientes; 9.- Las actas de

relevamiento o los instrumentos acusatorios labrados por los funcionarios afectados

a las acciones previstas en el presente Convenio y las realizadas por las funciones

específicas de la S.R.T., habilitarán los procedimientos para la sustanciación

sumarial correspondiente a la jurisdicción; 10.- En la valoración de las sanciones a

aplicarse a los incumplimientos detectados, la normativa general y mínima de

aplicación será la prevista en el Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la Ley Nº

25.212; 11.- Registrar en el soporte informático que disponga la S.R.T. los datos

actualizados de las acciones inspectivas, seguimiento y regularización de infracción

a los empleadores de la jurisdicción por incumplimientos a las normativas de higiene

y seguridad en el trabajo y de riesgos del trabajo; 12.- Colaborar con la S.R.T. en el

ES COPYA FIEI DEL DRIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho,



"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERĠITÀ G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

Ministorio de Trabajo, Emploo y Seguridad Social BAJO Nº... 18311 Superintendencia de Riesgos del Trabajo

FECHA 15 MAY ZUIN

Maximiliano VALENCIA MOI Director General de Despacho Control y Registro - S.L.y

seguimiento, evaluación y control de la implementación de los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo que pongan en práctica los empleadores, sobre la

base de las recomendaciones establecidas en las Directrices sobre Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (ILO-OSH 2001) de la Organización Internacional del Trabajo (Resolución S.R.T. Nº 103/05), las Directrices Nacionales

para los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución

S.R.T. N° 523/07) y el Reglamento para el Reconocimiento de implementación de

los Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (Resolución S.R.T.

N° 1629/07); 13.- Cumplir con los procedimientos establecidos en el artículo 200 de

la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo y en las Resoluciones M.T.E.S.S. Nros.

434/02 y 212/03 que lo complementan, para aquellas intervenciones en que alguno

de los actores sociales solicitara que se emita opinión sobre el carácter de la tarea;

14.- Informar los procesos de insalubridad en trámite o tramitados en su jurisdicción;

15.- Cubrir los costos parciales o totales de cursos destinados en forma exclusiva a

la capacitación y/o especialización en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo

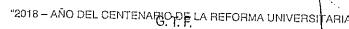
y de prevención de riesgos del trabajo de los inspectores y del personal en general

de esa dependencia.

CLÁUSULA SEXTA: La S.R.T. y la A.T.L. aunarán esfuerzos y recursos con el propósito de fortalecer la investigación de los accidentes graves y mortales conforme los términos de las Resoluciones S.R.T. Nº 230/03 (Investigación Accidentes Graves), Nº 1.721/04 y Nº 1.392/05 (Programa de Reducción de Accidentes Mortales -P.R.AM .-) en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades. A tal fin, tomarán las medidas de intervención necesarias ante los empleadores y las A.R.T., orientadas a reducir y evitar la repetición de este tipo de siniestros. En este sentido,

> ES COPIA FIE DEI. **VRIGINAL**

> > Domingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho,





CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº.....1 8 3 1 1

FECHA 1 5 MAY 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO

Director General de Despacho

Control y Registro - S.L.y T.

Alinistoria de Trubajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Y sin perjuicio de otras que se entablen, las acciones se centrarán en: 1.- Investigar

los accidentes graves y mortales que hayan sido solicitados por la S.R.T.; 2.-Adoptar las medidas que fuesen de rigor en cumplimiento de la normativa vigente,

respecto de aquellos empleadores y/o de sus establecimientos, centros de trabajo u

obras, en donde se detecten accidentes graves o mortales y de las A.R.T. a las que

éstos se encuentren afiliados; 4.- Definir una estrategia conjunta de prevención en

el territorio de esa Provincia, sobre accidentes graves y mortales. Al respecto, las

partes se comprometen a seguir el procedimiento previsto en el Anexo I que

acompaña al presente, y que forma parte integrante del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La S.R.T. colaborará con la A.T.L. en la prevención de accidentes en obra brindando toda información que considere conveniente y que se encuentre contenida en los registros existentes. La A.T.L. prestará especial atención a la actividad de la construcción y en especial a toda obra pública, procediendo a: 1.-Disponer la realización de controles inspectivos de acuerdo a su capacidad operativa; 2.- Reforzar el control sobre las obligaciones de los empleadores en lo relativo a la capacitación de los trabajadores de la construcción en materia de higiene y seguridad en el trabajo, haciendo hincapié en las capacitaciones dispuestas en forma previa y durante los inicios de la obra; 3.- Prestar particular atención sobre aquellos riesgos graves (según Anexo II), debiendo paralizar o suspender la actividad del establecimiento u obra en construcción, hasta tanto cese la situación de riesgo.

CLÁUSULA OCTAVA: La A.T.L. se compromete a cumplir mensualmente con las siguientes metas de inspección (entendiéndose como acciones inspectivas, las tareas de un inspector realizadas en terreno y relacionadas con la concurrencia a un

ES COPIA FIFA DEL DRIGINAL

Domingo En ique GONZALEZ Subdiractor General de Despacho, Connelly Rigistro - S.L. y T.



CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº. 18311

Maximiliano VALENCIASMORE Director General de Despacho Control y Registro S.L.y T.

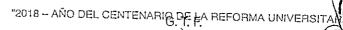
FOLIO

Alinisterio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

establecimiento de un empleador, que originen indistintamente la confección de un acta de inspección, de verificación, de infracción, de intimación, de medición, de suspensión de tareas, de clausura de un sector o del establecimiento o de levantamiento de una suspensión o clausura): a) Investigar los accidentes graves y mortales que ocurran en su jurisdicción y que hayan sido solicitados por la S.R.T. (entendiéndose como accidentes graves aquellos incluidos en el listado de patologías a denunciar del ANEXO I de la Resolución S.R.T. Nº 283/02, o la norma que en el futuro la reemplace o modifique, con excepción de los accidentes in itinere; y entendiendo como accidentes mortales a los accidentes laborales que producen la muerte del trabajador, encontrándose excluidos de dicha definición a los accidentes in itinere, y los accidentes de trabajo producidos por causa de robos, asaltos y/o agresiones con armas); b) Inspeccionar las empresas, establecimientos, centros de trabajo u obras involucrados en las denuncias efectuadas a la S.R.T. por los distintos actores sociales en virtud de incumplimientos a las normas vigentes sobre Salud y Seguridad en el Trabajo en su jurisdicción, en especial por las A.R.T., y/o que hayan sido solicitadas por la S.R.T. y que se encuentran disponibles en la Extranet de la S.R.T www.srtorg.gob.ar. La S.R.T. y la A.T.L. se comprometen a utilizar, mediante el aplicativo de Ventanilla Electrónica establecido en las Resoluciones S.R.T. Nros. 635/08 y 365/09, el sistema de intimación automática mencionado en el Anexo VII del presente; c) Inspeccionar a solicitud de la S.R.T. las empresas que se encuentren comprendidas en el Programa de Empleadores con Siniestralidad Elevada (P.E.S.E.) establecido por la Resolución S.R.T. complementarias; empleadores del Grupo Construcción y Grupo Básico según lo establecido en la Resolución S.R.T. Nº 552/01 y a los comprendidos en el Programa

ES COMA FIEMDEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despisão,





Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº... 1 8 3 1 1 FECHA... 1 5 MAY 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, Control y Registro - S.L.y T.

para la Prevención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en PyMES, según lo establecido en la Resolución S.R.T. Nº 01/05 y todo otro Programa que durante la vigencia del presente Convenio apruebe la S.R.T.; d) Inspeccionar a solicitud de la S.R.T. los establecimientos situados en los denominados "Territorios de Jurisdicción Nacional" ubicados en su provincia conforme con los principios de corresponsabilidad, coparticipación, cooperación y coordinación, de acuerdo con los términos y criterios del Anexo X; e) Realizar en empresas con riesgo higiénico (establecimientos con enfermedades profesionales; denuncia de trabajadores por distintos agentes de riesgo en puestos de trabajo; divergencias en comisiones Médicas de CYMAT, inspecciones de A.T.L.; a requerimiento de la S.R.T.) las mediciones de los contaminantes físicos, químicos, biológicos, termohigrométricos, etc., utilizando para ello el equipamiento entregado por la S.R.T. mediante Contrato de Comodato, con el objeto de elaborar planes de prevención primaria, prevenir, identificar y controlar los factores de riesgos en el medio ambiente de trabajo que afectan la salud de los trabajadores.

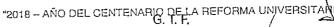
La totalidad de las acciones mencionadas en los puntos precedentes, que serán investigadas o inspeccionadas por la Jurisdicción Provincial, deberán como mínimo, coincidir con las metas mencionadas en el Anexo VI.

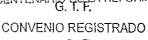
La A.T.L. registrará en el sistema informático de la S.R.T. dentro de los 5 (cinco) días hábiles de realizada la inspección, las Actas de inspección de acuerdo con lo establecido en el Anexo VIII.

Por su parte la S.R.T., a través del Comité de Trabajo y Coordinación, certificará el cumplimiento de las metas totales establecidas para cada mes calendario en forma

ES COFIA FIEI DEL ONGINAL

Domingo Errique GONZALEZ Subdirector General de Dominio





вајо № <u>1.8.3.1.1</u> гесна 1.5 МАУ 2018 Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho Control y Registro & L.y T.

FOLIO

Ministeria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

cuatrimestral, sobre la base de la información que la A.T.L. registre hasta el quinto (5°) día hábil inmediato posterior al mes evaluado.

CLÁUSULA NOVENA: El Proyecto de Inversión que conforma el Anexo V del presente Convenio, deberá estar acompañado por un "Informe del Proyecto de Inversión" que justificará la distribución especificada de los rubros del Proyecto, y de la nómina de trabajadores con la que cuenta la A.T.L. para el correcto desarrollo del presente. Dichas presentaciones tendrán el carácter de Declaración Jurada. Podrán adecuarse, cuando la A.T.L. así lo requiera, mediante solicitud firmada por el Subsecretario de Trabajo o autoridad equivalente, adjuntando el nuevo Proyecto de Inversión con su correspondiente informe y nómina de trabajadores, los que serán aprobados por el Comité de Trabajo y Coordinación.

CLÁUSULA DÉCIMA: A efectos de colaborar con la A.T.L. en el financiamiento parcial de los gastos que le demande la realización de las acciones emergentes del presente Convenio, según lo especificado en la CLÁUSULA CUARTA punto 2, la S.R.T. remitirá, en los meses de eneró, mayo y septiembre del corriente año una cuota, equivalente a la suma de CUATRO (4) valores mensuales, la cual se fija en PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO (\$ 676.118.-), totalizando un monto anual de PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$2.028.354), la que estará supeditada a lo establecido en el Anexo III, punto A) 1 y 2.

La Gerencia de Administración y Finanzas de la S.R.T. informará en forma cuatrimestral a los Tribunales de Cuentas Provinciales, los montos transferidos a la

A.T.L.

ES COMA FIELDEL PRIGINAL

Domingo Er rique GONZALEZ Subdirector General de Desposto,

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITA G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO AJO Nº 18311

o Uinisterio de Trabajo, Emplos y Seguridad Social BAJO №.....

Luperintendencia de Riesgos del Trabajo

2018

Maximiliano VALENCIA MORÈNO Director General de Despacifo Control y Registro - S

FOLIO

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Al finalizar el 1° y 2° cuatrimestre y el mes de

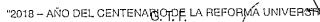
Noviembre, la A.T.L. que hubiera cumplido con lo establecido en el Anexo III punto A) 1 y 2, recibirá un SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA (\$ 169.030.-) que deberá ser destinado a cualquiera de los rubros que figuran en el Anexo V, evaluado y rendido conforme se especifica en el Anexo III, punto 3.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: El Superintendente de Riesgos del Trabajo, solamente cuando circunstancias excepcionales así lo requieran, podrá disponer: a) un incremento en la cuota enviada; b) un anticipo de cuota c) una reducción en la cantidad de metas de inspección establecidas en el Anexo VI a solicitud de la A.T.L. Dichas circunstancias deberán ser sugeridas, en acuerdo general de los miembros del Comité de Trabajo y Coordinación y refrendado por la Gerencia de Prevención, la Gerencia de Comunicación y Relaciones Institucionales, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Redes y Coordinación con Provincias o por las áreas que en un futuro asuman estas funciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: El personal afectado a las acciones inspectivas de las A.T.L. que sean incorporados a partir de la firma del presente, deberán poseer título de Técnicos en Seguridad e Higiene, Licenciatura o cualquier otro documento público que acredite idoneidad para el desempeño de su función. La selección de los mismos surgirá de la evaluación que realice la A.T.L. pudiendo colaborar esta S.R.T. en la búsqueda y preselección de los postulantes al cargo. Asimismo, y a solicitud de la S.R.T., el personal afectado a las acciones inspectivas de la A.T.L., deberá realizar una capacitación a cargo de la S.R.T. o por quienes la misma disponga.

> ES COPIA FIED DEL DRIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho,





BAJO Nº 18311

FECHA 15 MAY 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, Control y Registro - S.L.y T.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Veguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: La A.T.L. asume el compromiso de instar las acciones pertinentes a fin de procurar que la totalidad de los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Nº 24.557 de esa jurisdicción posean cobertura de riesgos del trabajo en los términos de la mencionada Ley, sus normas complementarias y reglamentarias y por las que en el futuro las modifiquen o sustituyan.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir del día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

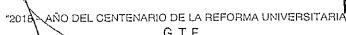
En las Cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado el presente Convenio a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando, en prueba de conformidad, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 19 días del mes de 1002 20

Sr. Carlos Claudio CARRERA Ministro de Trabajo, Empled∖y Seguridad ∣ Social de la Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S

Cdor. Gustavo Darío MORÓN Superintendente de Riesgos del Trabajo -MTEySS-

ES COPYÁ FII DEL GRIGINAL

> Doningo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho, Control y Registro - S.L. y T.



18311 BAJO №....

Maximiliano VALENCIA MORENDIA 15 MAY 2018 Director General de Despacho Control y Registro - S. لاموا

- Unisterio de Trabajo, Emploo y Tofuridad Soci

Superintendencia de Ricsgos del Trabajo

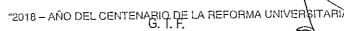
ANEXO I CONVENIO ESPECÍFICO

## PROCEDIMIENTO PARA FORTALECER LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES GRAVES Y/O MORTALES, DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES Y DE LAS DENUNCIAS DE RIESGO GRAVE E INMINENTE

- 1. La A.T.L. deberá tomar conocimiento de la ocurrencia de accidentes de trabajo graves o mortales, como asimismo de las denuncias de riesgo grave e inminente y de enfermedades profesionales a través de los datos disponibles en la Extranet de la S.R.T. www.srtorg.gob.ar o por los medios que la S.R.T. determine a tal fin.
- 2. La A.T.L. deberá investigar los accidentes graves y mortales, las enfermedades profesionales y las denuncias de riesgo grave e inminente que determine la S.R.T., dentro de los 30 días de ocurridos/notificados y de acuerdo a los lineamientos generales establecidos en los puntos 4, 5 y 6 del presente.
- 3. Una vez concluida la investigación/inspección del accidente/denuncia y las investigaciones de enfermedades profesionales por parte de la A.T.L., se cargarán todas las actuaciones y la información del caso en la Extranet de la S.R.T. www.srtorg.gob.ar a través del aplicativo de Acta Digital Única (ADU), sin perjuicio de la investigación que debe realizar la empresa y la A.R.T. o Empleador Autoasegurado.
- 4. Lineamientos generales para la confección del ADU Investigación de Accidentes Graves y Mortales

DEL ORIGINAL ES CO

Donlingo Errique GONZALEZ eneral de Despacho. Subdirector (



Ollinisterio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social BAJO Nº 18.3.1.1 Superintendencia de Riesgos del Trabajo

FECHA 15 MA

Maximiliano VAI ENCIA M Director General de Despacho, Control y Registro S.L.y T.

4.1 La selección del Check List del empleador debe estar relacionado a los Programas PIA/PRAM.

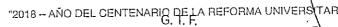
4.2 En el Check List de la A.R.T., además de los puntos generales (1 a 3) establecidos se deberán completar los siguientes ítems:

| 5           | PROGRAMA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES - PROGRAMA PARA LA<br>REDUCCIÓN DE ACCIDENTES MORTALES (P.R.A.M.)  | Α  |    |
|-------------|---|----|----|
|             |   | SI | NO |
|             | ¿Realiza visitas a fin de Investigar la totalidad de los accidentes mortales, enfermedades profesionales consolidadas y accidentes graves y deja las respectivas constancias? |    |    |
| 5.2         | ¿Establece medidas correctivas según surjan de las investigaciones efectuadas con su correspondiente fecha de implementación?   |    |    |
| 5.3         | ¿Efectúa el seguimiento de las medidas de control de riesgos dentro del plazo acordado por el empleador para instrumentar las medidas de control de riesgo recomendadas?      |    |    |
| Comentarios |   |    |    |

4.3 En caso de corresponder, deberá solicitarse la investigación del accidente desde el Check List del empleador, en el título General del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo, punto que menciona Registros estadísticos de accidentes y enfermedades profesionales, de la siguiente forma: a modo de ejemplo: "El Asesor externo/interno a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo deberá realizar la Investigación del Accidente mortal sufrido por el Sr. xxxxxx (CUIL xxxxxxx). Se aconseja utilizar como mejor metodología para el análisis del accidente, el denominado Método del Árbol de Causas, del cual podrá encontrar información en la página web de la S.R.T. Se indica, además, que para efectuar la investigación del accidente deberá

> ES COYIA FIFT PEL ØRIGINAL

ngo El rique GONZALEZ ubdirector (ieneral de Despacho,



BAJO Nº.... 1 8 3 1 1

FECHA.... 1 3 MAY 2018 entrevistarse a la mayor cantidad de testigos posibles, incluyendo a los

Maximiliano VALE Director General de Deg Control y Registro

FOLIO

compañeros del trabajador accidentado".

Ministorio do Trabajo, Emploo y Seguridad Social

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

4.4 El campo OTRAS OBSERVACIONES se deberá completar de la siguiente manera:

#### a. Objetivo de la Inspección:

Se procede a recabar información relacionada al accidente de trabajo grave/mortal sufrido por el Sr. xxxxxx (CUIL xxxxxxxxxxx), ocurrido el día xx/xx/xx y cuya denuncia ROAM es la N° XXXX/2017.

### b. Descripción del accidente:

Se deberá realizar una descripción del lugar del accidente, del puesto de trabajo / tarea habitual que efectuaba el trabajador accidentado e indicar horario, turnos de trabajo, antigüedad en la empresa y en el puesto/tarea donde se produjo el accidente.

Toda información detallada en este campo es de suma importancia, ya que partiendo de una buena descripción del accidente se pueden tomar acciones preventivas futuras en empresas con igual actividad. Se debe recordar que las actas digitales confeccionadas pueden ser solicitadas en procesos judiciales, es por ello que se deben describir hechos concretos y objetivos, dejando de lado los juicios de valor y las interpretaciones personales.

# c. Medidas preventivas/correctivas para evitar accidentes de similares características:

Deberán indicarse aquellas medidas preventivas/correctivas que surjan a partir de detectar las causas que dieron origen a la ocurrencia del accidente. A modo de ejemplo se podrá utilizar el siguiente texto: "Las recomendaciones efectuadas se

ES COPIA FILADEL PRIGINAL

dgua GONZALSZ rector General de Despacho Control y Registro - S.L. y T.



BAJO Nº...1.8.3.1.1 15 MAY 2018 FECHA 15 MAY

Maximiliano VALENCIA MOREN Director General de Despach Control y Registro

ัดมอ

Ollinistario de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

encuentran establecidas en los puntos xx,xx,xx y xx del ítem EL EMPLEADOR -

INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE de la presente Acta".

#### d. Documentación exhibida:

Se deberá realizar la descripción de toda la documentación relacionada al accidente y al trabajador accidentado exhibida por la empresa al momento de realizar la investigación del accidente, ejemplo: Constancias de entrega de EPP, Constancias de capacitación recibida por el trabajador accidentado, procedimientos de trabajo relacionados a la tarea que realizaba el trabajador, investigación del accidente realizada por la empresa, constancias de visitas realizadas por la A.R.T. y que guarden relación con el accidente de referencia, entre otra documentación que se considere necesaria.

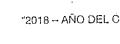
### e. Conclusiones:

En el caso de los accidentes graves, se deberá indicar que el empleador debe cumplir con las medidas recomendadas en base a la investigación del accidente. Ejemplo de texto: "El empleador deberá dar cumplimiento del total de los puntos." enumerados en el Ítem EL EMPLEADOR - INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE, con el objetivo de evitar accidentes de similares características y adecuar las condiciones laborales".

Para los accidentes mortales, además de lo mencionado en el párrafo anterior se deberá informar a la empresa que se encuentra incluida en el PRAM. Ej: "Se le informa a la empresa que en función del accidente mortal de la referencia ha ingresado al Programa para la Reducción de Accidentes Mortales (P.R.A.M.), según resoluciones S.R.T. N° 1721/04 y N° 1392/05".

> ES COPYA FIEL ELO]JIGINAL

> > rique GONZALEZ Domina E: Subdirecter General de Despacho, Control y Registro - S.L. y T.



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DEL REFORMA UNIVERSITAR CONVENIO REGISTRADO

> BAJO Nº. 18311 FECHA 1 5 MAY 2018

Maximiliano VAI ENCIA MOREN Director General de Despacho. Control y Registro - 8.L.y T.

Ministorio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgas del Trabajo

- Lineamientos generales para la confección del ADU Investigación de 5. Enfermedades Profesionales.
- 5.1 La selección del Check List del empleador debe estar relacionado al Programa al cual pertenece el empleador.
- 5.2 En el Check List de la A.R.T., además de los puntos generales (1 a 3), se deberán completar, en caso de corresponder, los puntos del programa al que pertenece el empleador.
- 5.3 En caso de corresponder, deberá solicitarse la investigación de Enfermedades Profesionales desde el Check List del empleador, en el titulo General del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo, punto que menciona Registros estadísticos de accidentes y enfermedades profesionales.

Se deberá solicitar nómina de personal expuesto a Agentes de Riesgos y verificar si se encuentra declarado el agente relacionado con la enfermedad profesional investigada.

- 5.4 El campo OTRAS OBSERVACIONES se deberá completar de la siguiente manera:
  - a. Objetivo de la inspección:

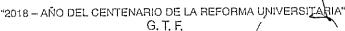
Se procede a recabar información relacionada con la enfermedad profesional del Sr. xxxxxx (CUIL xxxxxxxxxxx).

#### b. Descripción:

Se deberá realizar una descripción del lugar del puesto de trabajo / tarea habitual que efectuaba el trabajador e indicar horario, turnos de trabajo, antigüedad en la empresa, agentes de riesgos a los que se encuentra expuesto el trabajador.

> ES COMA FIE DEL DRIGINAL

Dorlingo Errique GONZALEZ Subdirector G eneral de Despiratio,



FECHA... 1 5 MAY 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO, Director General de Despache Control y Registro - S.k.y

Toda información detallada en este campo es de suma importancia, ya que partiendo de una buena descripción se pueden tomar acciones preventivas futuras en empresas con igual actividad. Se debe recordar que las actas digitales confeccionadas pueden ser solicitadas en procesos judiciales, por lo que se deben describir hechos concretos y objetivos, dejando de lado los juicios de valor y las interpretaciones personales.

#### c. Medidas preventivas/correctivas para evitar enfermedades otras profesionales de similares características:

Deberán indicarse aquellas medidas preventivas/correctivas que surjan a partir de detectar las causas que dieron origen a su ocurrencia. A modo de ejemplo se podrá utilizar el siguiente texto: "Las recomendaciones efectuadas se encuentran establecidas en los puntos xx,xx,xx y xx del ítem EL EMPLEADOR -INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE de la presente Acta".

#### d. Documentación exhibida:

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Se deberá realizar la descripción de toda la documentación relacionada a la enfermedad profesional exhibida por la empresa al momento de realizar la investigación, ejemplo: Nómina de personal expuesto a agentes de Riesgos presentado a la ART, Constancias de entrega de EPP, Constancias de capacitación recibida por el trabajador, procedimientos de trabajo relacionados a la tarea que realizaba el trabajador, constancias de visita realizadas por la ART y que guarden relación con el tema de referencia, entre otra documentación que se considere necesaria.

e. Conclusiones:

ES COPZA FIE DEL PRICINAL

ique GONZÁLEZ Domikgo En Subdirector Gineral de Despusho,



Maximiliano VALENGIA MOREN.
Director General de Daspacho
Control y Registro - S.L.y T

- Uinisteria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Se indicará que el empleador debe cumplir con las medidas recomendadas en base a la investigación realizada.

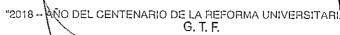
- Lineamientos generales para la confección del ADU Denuncias de Riesgo
   Grave e Inminente.
- 6.1 La selección del Check List del empleador debe estar relacionado al Programa al cual pertenece el mismo.
- 6.2 En el Check List de la A.R.T., además de los puntos generales (1 a 3) se deberá completar, en caso de corresponder, los puntos del programa al que pertenece el empleador.
- 6.3 Se debe realizar una inspección integral del establecimiento, no sólo verificar el/los puntos denunciados.
- 6.4 Deberá plasmarse en el acta si el empleador cumple o no con lo denunciado.De no cumplir, debe ser intimado en el check list del empleador.

De constatarse el cumplimiento denunciado, deberá quedar reflejado en el campo OTRAS OBSERVACIONES del Acta.

7

ES COMA FIET PEL DRIGINAL

Domingo En ique GONZALEZ Subdirector General de Despirato,



Superintendencia de Riesgos del Trabajo FECH,
Maximiliano VALENCIA MORENO

ANEXO II CONVENIO ESPECÍFICO

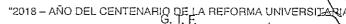
DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS PARA PROCEDER A LA PARALIZACIÓN
TOTAL O PARCIAL DE UNA OBRA O FRENTE DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN
Y/O DE UN PUESTO, TAREA, SECTOR O ESTABLECIMIENTO DE CUALQUIER
ACTIVIDAD ECONÓMICA

Olinisterio de Trabajo, Empleo y Teguriflad Socie

- Falta de barandas en bordes de losa o aberturas en las paredes al exterior con desnivel, que presenten riesgo de caída de personas.
- 2. Trabajos en bordes de losas, vigas o estructuras con peligro de caída a distinto nivel cuya diferencia de cota sea igual o superior a 2 m sin los adecuados Elementos de Protección Personal (EPP) o sistemas de protección: redes, arnés y cabo de vida, etc.
- 3. Trabajos en pozo de ascensor o similar sin protección resistente en el plano superior y red protectora en el inferior así como los EPP acordes al riesgo.
- 4. Andamios tubulares o de madera independientes o adosados a estructuras fijas que no cuenten con los requisitos mínimos de seguridad; plataformas con ancho mínimo de 60 cm, barandas a 1 m, 0,50 m y zócalos en contacto con la plataforma, etc.
- 5. Pasarelas y rampas, cuando tenga alguna de sus partes ubicadas a más de 2 m de altura y no cuenten con plataformas de ancho mínimo 0,60 m y barandas reglamentarias.
- 6. Trabajos en andamios colgantes sin buenas condiciones de seguridad, sistema eficaz para enclavar movimientos verticales y operarios sin arnés de seguridad amarrados a un punto fijo independiente de la plataforma.

ES COPA FIEL DEL GRIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ Subdirector Gerjaral de Despitato, 2.1





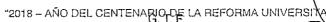
Ministorio de Trabajo, Emploo y Seguridad Social. Superintendencia de Riesgos del Trabajo

BAJO N°... 1. 8. 3. 1. 1. FECHA... 1. 5. MAY 2018 Maximiliano VALENCIA MORENI Director General de Despacho Centrol y Rugistro - S.J./ T

- 7. Trabajos con silletas sin buenas condiciones de seguridad, sin sistema de sujeción eficaz y operarios sin arnés de seguridad amarrados a un punto fijo independiente de la misma.
- 8. Falta de uso del arnés de seguridad anclados a puntos fijos en trabajos con riesgos de caída a distinto nivel a partir de una diferencia de nivel de 2,50 m, en trabajos de corta duración.
- 9. Trabajos en techados frágiles o inclinados sin las medidas de protección recomendadas.
- 10. Excavaciones que no cuenten con barandas perimetrales que impidan la caída en su interior.
- 11. Zanjas o pozos de profundidad mayor a 1,20 m, cuyas paredes no estén protegidas con tablestacas o entibado.
- 12. Falta de acceso seguro a los puestos de trabajo.
- 13. Trabajos en excavación en donde se utilice maquinaria y se encuentren trabajadores a menos de dos veces el largo del brazo de la excavadora.
- 14. Falta de apuntalamiento eficaz en estructuras y muros durante tareas de demolición.
- 15. Falta de andamios reglamentarios, cabos de vida, arnés de seguridad anclado a estructura independiente, etc., para la ejecución de tareas de demolición.
- 16. Falta de demarcación de zonas de exclusión y seguridad cuando se utilicen equipos mecánicos en tareas de demolición.
- 17. Falta de tablero reglamentario con disyuntor diferencial y continuidad de puesta a tierra en hormigonera, sierra circular, dobladora, y toda otra maquinaria que se utilice en la obra.

ES COP A FIEL DEL PRIGINAL

Dorni go Tilique GC VZALEZ Supcirector Cineral de Despacho, Control y Fegistro - S.L. y T.





Superintendencia de Riesgos del Trabajo

CONVENIO REGISTRADO

Ollinisteria da Trabajo, Empleo y Seguridad Social BAJO Nº 18311

Maximiliano VALENCIA MOF Director General de Despact Control y Registro - S.J.

FOLIO

18. Tareas de excavación, montaje, albañilería, etc. en la proximidad de conductores eléctricos aéreos o subterráneos que no hayan sido claramente identificados, aislados y/o se hayan tomado las medidas de prevención necesarias.

- 19. Sierra circular sin protección superior e inferior de la hoja de corte y sistema de parada de emergencia.
- 20. Maquinaria automotriz sin señal fono luminosa de retroceso, espejo retrovisor cabina o jaula antivuelco, cinturón de seguridad, freno de mano, etc.
- 21. Trabajos con grúas con carga suspendida sobre los trabajadores.
- 22. Montacargas sin puertas de acceso reglamentarias y sin protecciones en los puntos no usados del mismo.
- 23. Montacargas que transportan personas que no cumplan con las condiciones de seguridad indicadas en el Decreto Nº 911/96 (puertas exteriores con cerraduras electromecánicas, puertas interiores o de cabina con sistema de detención instantánea ante una apertura mayor a 25 mm, interruptores de límite de carrera en los pisos extremos, sistema de paracaídas por corte eléctrico y de enclavamiento).
- 24. Ascensores sin puertas de acceso con cerraduras electromecánicas de seguridad, sin protecciones reglamentarias o sin delimitación en su trayectoria.
- 25. Falta de protección eléctrica (disyuntor diferencial y puesta a tierra en equipos eléctricos fijos o manuales) e instalación eléctrica deficitaria que ponga en riesgo de electrocución al trabajador (falta de tendido aéreo de cables o protección mecánica de los mismos).

DEL DRIGINAL ES COPIA FIL

> Dolyingo Frique GONZALEZ Sector General de Doup John (Joyisiao - G.L. y T.

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITA

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº. 1.8.3.1.1 FECHA. 1.5 MAY 2018 Maximiliano VALENCIAMORÊNO Director General de Despaeno. Control y Registro - S.L.y T.

Alinistorio de Trabajo, Conpleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

26. Falta, ausencia o protección deficitaria de elementos de transmisión (poleas, engranajes, volantes, manchones, etc.) o de máquinas o herramientas con riesgo de atrapamiento.

- 27. Ambientes laborales con niveles de contaminación ambiental superior a las concentraciones máximas permisibles vigentes (Resolución M.T.E.yS.S. N° 295/03).
- 28. Ausencia de normas de procedimiento de trabajo seguro y de higiene personal en tareas con manejo de sustancias tóxicas, peligrosas o infectantes o en tareas con alto riesgo de siniestralidad (atrapamiento, caídas, etc.).

ES COPYA FIET DEL DRIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ Subtrector General de Descripto,



CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº...18311

FECHA 1.5 MAY 2018 MORENO

ANEXO III CONVENIO ESPECÍFICO FOLIC

Cuporintendencia de Riasgas del Trabajo FECH (Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, Control y Euglistro - S.L.y T.

Ministorio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

## INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

### Transferencia de los fondos

A) La transferencia de los fondos quedará habilitada cuando el Comité de Trabajo y Coordinación de la S.R.T. certifique el cumplimiento de las metas establecidas en el presente Convenio en cuanto a cantidad y composición de las mismas; y será equivalente a las metas realizadas.

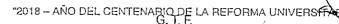
Teniendo en cuenta lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA, se utilizará el siguiente procedimiento para la transferencia de los fondos:

- 1. Cuota correspondiente al 1° cuatrimestre del año 2018 (Enero a Abril):
  - i. Se evaluará el cumplimiento del punto a) de la CLÁUSULA OCTAVA del último cuatrimestre del Convenio 2017 de la siguiente forma:
    - La A.T.L. deberá investigar el 30% de los casos graves enviados por este organismo, con las siguientes observaciones:
      - ✓ Si el resultado del 30% mencionado anteriormente resulta menor a 10 casos, la A.T.L. deberá realizar como mínimo 10 investigaciones en el cuatrimestre.
      - ✓ En el caso que la S.R.T. remita a la A.T.L. un número igual o menor de 10 casos, la ATL deberá realizar el 100% de los mismos.

El incumplimiento de este punto implicará la reducción del 30% del mes evaluado.

ES COPIA FIEX DEL GRIGINAL

Donlingo Enrique GONZALEZ Subdirector deneral de Despacho, Control y Registro - S.L. y T.





Ministorio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social BAJO Nº....1.8.3.1.1, Superintendencia de Riesgos del Trabajo

FECHA 13 MAY

Maximiliano VAL Director General de Despa Commoly Fluids.

FOLIO

El Comité de Trabajo y Coordinación certificará el cumplimiento de las metas cuantitativas totales del período Septiembre-Diciembre de 2017 de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI punto 1, b) del Convenio Específico 2017, En el caso de incumplimiento se reducirá proporcionalmente el giro cuatrimestral.

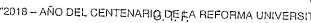
- Se condicionará la transferencia de fondos a la verificación por parte del Comité de Trabajo y Coordinación del envío en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas por parte de la A.T.L. y de la existencia de un saldo inferior o igual a 2 valores mensuales, salvo la excepción mencionada en la CLAUSULA QUINTA, punto 4.
- Cuotas correspondientes al 2° y 3° cuatrimestre del año 2018 (Mayo-Agosto/Septiembre-Diciembre):
  - Se descontarán en la transferencia correspondiente al segundo cuatrimestre los saldos pendientes de rendición de convenio 2017 que no hayan sido rendidos al 31 de Marzo de 2018.
  - ii. Se evaluará el cumplimiento del punto a) de la CLÁUSULA OCTAVA del cuatrimestre Enero-Abril/Mayo-Agosto según el Anexo IX.
  - iii. Se evaluará el cumplimiento de las metas cuatrimestrales del período Enero-Abril/Mayo-Agosto conforme a lo establecido en el Anexo VI 1 b). En el caso de incumplimiento se reducirá proporcionalmente el giro cuatrimestral.

iv. Se condicionará la transferencia de fondos a la verificación por parte del Comité de Trabajo y Coordinación del envío en tiempo y forma de las

ES COPIA FILIDEL PRIGINAL

Domingo Elirique GONZALEZ Suppired tor Ceneral de Description





CONVENIO REGISTRADO
BAJO N°.....1.8.3.1.1

FECHA..... 1 5 MAY 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, Control y Rugistro S.L.y T.

FOLIO

Ministorio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

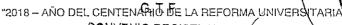
rendiciones de cuentas por parte de la A.T.L. y de la existencia de un saldo inferior o igual a 2 valores mensuales, salvo la excepción mencionada en la CLÁUSULA QUINTA, punto 4.

- v. La fecha tope para las transferencias de las cuotas del Presente Convenio será el 10 de diciembre de 2018. Para ello deberá darse cumplimiento con lo dispuesto en el punto iv. precedente, antes del 30 de noviembre de 2018.
- 3. Suplemento Extraordinario. Meses de Mayo, Septiembre y Noviembre de 2018.
  - i. El suplemento extraordinario dispuesto en la CLÁUSULA DECIMOPRIMERA será abonado a la A.T.L. en los meses de Mayo, Septiembre y Noviembre, en forma proporcional al puntaje obtenido como resultado de la aplicación del indicador que figura en el Anexo IX punto 2, evaluando los registros del cuatrimestre inmediato anterior (salvo la 3º cuota que se evaluará sobre los registros de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre) de acuerdo con la siguiente tabla y sujeto al procedimiento que se detalla:
    - ✓ La base del importe a transferir estaría dada, en primera instancia, por el porcentaje de cumplimiento de metas cuantitativas, (indicador cuantitativo, Anexo IX, punto 1) del cuatrimestre inmediato anterior al pago.
    - ✓ Se evaluará el indicador cualitativo (Anexo IX, punto 2) y el valor resultante se aplicará el indicador establecido en la tabla que abajo se detalla:

ES COPA FIELDEL OFIGINAL

Convingo Enrique GONZALEZ Subdirector Ganeral de Descasho, Constal y deglado - S.L. y T.





GONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº...1.8.3.1.1

Ollinisterio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social FEOHA. 15 MAY 2018

Maximiliano VALENCIA MOREN Director General de Despache Control y Registro - S Ly 1

| Superintendencia de Riesgos del Trabajo | Contr              |
|---|--------------------|
| Puntaje Obtenido                        | Porcentaje de Pago |
| 7 ó más                                 | 100%               |
| 5-6                                     | 50%                |
| 0-4                                     | 0%                 |

A los fines de resultar claros en lo acordado, se utiliza el siguiente ejemplo:

Suplemento Extraordinario a pagarse en Mayo 2017: \$ 200.

Cumplimiento de metas Cuantitativas, período Enero – Abril 2017: 80% Cumplimiento de metas Cualitativas, período Enero – Abril 2017: 5 puntos.

Cáiculo del importe a pagar: 200 \* 80%= \$ 160.

Al valor resultante, se aplica la citada tabla de cumplimiento cualitativo. \$160\* 50% (Puntaje Obtenido 5-Porcentaje de pago 50%) = \$80

ii. Para el pago del Suplemento extraordinario correspondiente a los meses de Septiembre y Noviembre deberá tener un saldo inferior o igual a 2 valores mensuales, salvo la excepción mencionada en la CLÁUSULA QUINTA, punto 4.

### B) Generalidades

En los supuestos que la A.T.L. no haya dispuesto la utilización o imputación de los fondos girados por la S.R.T. (Cuotas y/o Suplemento Extraordinario), conformando saldos pendientes de rendición con posterioridad a los TRES (3) meses de registrado el vencimiento del presente Convenio de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA DECIMOQUINTA, la A.T.L. deberá proceder a la devolución de los montos que conforman el saldo en un plazo de DIEZ (10) días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria que informe oportunamente la S.R.T.,

ES COPIA FIET DEL GRIGINAL

Supplied or Chinera, de Decidado Control y Flegistro - S.L. y T.



"2018 -- AÑO DEL CENTENABIO DE LA REFORMA UNIVERSIT

CONVENIO REGISTRADO

Ollinisterio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social BAJO Nº 18311

FECHA... 1.5 MAY 2018

Maximiliano VALENCIA MORENC Director General de Despachó

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

salvo causa justificada debidamente aprobada por la S.R.T.. En el caso que no se

hiciera la devolución en el plazo previsto y no haya justificación que lo avale, la S.R.T. realizará la detracción de dicho monto de un futuro convenio con la A.T.L. cuando lo hubiere y sin perjuicio del reclamo que pueda iniciar la S.R.T. para el recupero del mismo. Por su parte, las cuotas pendientes de transferencia quedarán sin efecto una vez expirada la fecha tope del 10 de diciembre de 2018 establecida

en el punto A.2. del presente Anexo.

La S.R.T. remitirá los fondos a cuentas específicas e independientes de modo tal que dichos fondos no se confundan con aquellos destinados al funcionamiento general de la jurisdicción firmante, o referidos a otros fines. Dicha cuenta deberá estar dada de alta como beneficiaria de la cuenta Única del Tesoro. Para tal fin el Departamento de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas facilitará los formularios correspondientes para su inscripción. Se informa a continuación los datos de la/s cuenta/s destino de los fondos:

Cuenta Corriente: S 2 1 2 00000133821-00

CBU: 2680000601000001338213

CUIT de la Cuenta Corriente 30-54666243-4

Denominación de la Cuenta: Higiene y Seguridad Subsecretaría de Trabajo -

Recaudadora

Titularidad: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – Pcia de Tierra del

Fuego A.I.A.S.

Banco: Banco Provincia de Tierra del Fuego, A.I.A.S.

Sucursal: Ushuaia.

Domicilio: Av. San Martín 396.

Firmante: Paz, Adriana Antonia - DNI 28.252.097

ES COPIA FIEL

Control y Ragistro - S.L. y T.



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

CONVENIO REGISTRADO

Alinistorio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo BAJO № 1 8 3 1 1 FECHA 15 MAY 2018

Chazarreta, Myriam Eliana - DNI 27.597.686

Perez Navarro, Yanina Natalia - DNI 31.473.038

Cabrera, Saúl Alexander - DNI 30.818.228

Solis, Gastón Gonzalo - DNI 29.329.088

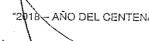
Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho Control y Registro - S.L.y.T.

FOLIO

Asimismo, se deberá informar de modo fehaciente los datos de la cuenta corriente como así también cualquier modificación, alteración, baja o cierre de la misma.

ES COPYA FIEL DAL ORICHMAL

Sobdirector Gineral de Despacho, Control y Fogistro - S.L. y T.



AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

Ministorio de Trabajo, Emploo y Jegaridad 2 Vaporintendencia de Riosgo del Trabajo

cial BAJON°...1.8.3.1.1 FECHA...1.5 MAY 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho: Control y Registro - S.L.ý T.

ANEXO IV CONVENIO ESPECÍFICO FOLIO

#### INSTRUCTIVO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS

#### 1. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas correspondiente a cada mes, se realizará mediante el procedimiento electrónico que dispone la S.R.T. conforme al instructivo vigente indicado por esta S.R.T a la A.T.L:

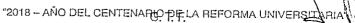
La rendición presentada por la A.T.L., deberá ser siempre respecto de gastos efectivamente erogados, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ La fecha de estos comprobantes deberá estar datada dentro del 01/01/18 al 31/03/19.
- ✓ No se aceptarán aquellos servicios destinados al mantenimiento de las instalaciones de las A.T.L. como tampoco el pago de Bienes y Servicios Básicos no establecidos en el Proyecto de Inversión. (Limpieza, Seguridad, Luz, Gas, Agua, Expensas, Alquiler, Teléfono).
- ✓ Solamente se aceptarán facturas que respeten la normativa vigente y gastos que estén previstos en los rubros establecidos en el Proyecto de Inversión.
- ✓ Para los comprobantes de gastos superiores a PESOS TREINTA MIL (\$30.000) y que no sean resultado de un proceso licitatorio, deberán adjuntar TRES (3) presupuestos. Cuando por la especificidad de la compra no se puedan presentar TRES (3) presupuestos, se deberá justificar los motivos y fundamentar

la compra.

ES COPTA FIEL DEL ORIGINAL

Subdirector Gineral de Despacho, Control y Figistro - S.L. y T.



BAJO Nº....1.8.3.1 1

Maximiliano VALENCIA MORE Director General de Despacho Control y Registro - S L.y T.

Ollinisterio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Ricsgos del Trabajo

✓ Los bienes a adquirir deberán guardar relación directa tanto con la cantidad del personal afectado al Convenio como con el volumen de trabajo de la respectiva A.T.L.

✓ En los rubros del Proyecto de Inversión identificados con asterisco (\*) del Anexo V, la A.T.L. deberá solicitar la autorización de la S.R.T. en forma previa.

En caso de verificarse un incumplimiento en las presentaciones de las rendiciones de gastos del Convenio, la S.R.T. podrá suspender los pagos hasta tanto se regularice la situación.

La rendición de cuentas tendrá carácter de Declaración Jurada en cuanto a la veracidad de la información y su aplicación a los objetivos del Convenio.

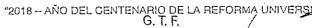
La S.R.T. se reserva el derecho de realizar auditorías respecto de la documentación respaldatoria de los gastos erogados y declarados como tales, y de los bienes de uso adquiridos o equipamiento entregado por la S.R.T. mediante contratos de comodato.

#### 2. Programa de Inversión (Compromiso).

Cuando la A.T.L. disponga la realización de un Programa de Inversión (Compromiso) que pueda implicar una potencial demora en la imputación del gasto, deberá enviar un informe por escrito o en forma electrónica (conforme lo establezca esta S.R.T. para cada caso en particular) con las mismas modalidades que las Rendiciones de Cuenta, adjuntando las constancias de los trámites respectivos que justifiquen la acumulación de varias partidas, y de acuerdo al siguiente procedimiento, previa evaluación y autorización del Comité de Trabajo y Coordinación:

> ES COMA FIE DEL ÅRIGINAI

ique GONZALEZ Subcire Stor G neral de Dascacha



Chinistorio de Trabajo, Emplos y Seguridad Social BAJO Nº. 1.8.3.1.1 Superintendencia de Riesgos del Trabajo

FECHA. 1 5 MAY 2018

Maximiliano VALENCIA MOREN Director General de Despacho. Control y Registro - S.L.y T

- 1ra. Etapa: Adjuntar al informe las notificaciones cursadas a la S.R.T. y a la superioridad de esa A.T.L. en las que se solicita la autorización respectiva para la adquisición del bien y copia de los expedientes en los que se tramita dicha adquisición a través del procedimiento seleccionado para llevar adelante la compra (compra directa, licitación, etc.)

2da. Etapa: Transcurridos TRES (3) meses del compromiso efectuado se deberá informar por nota la evolución del trámite adjuntando las constancias respectivas (publicación de la licitación, designación del oferente, etc.).

3ra. Etapa: Adquirido y pagado el bien, enviar una rendición de cuentas a la S.R.T. mencionando en el campo de "observaciones" el compromiso en cuestión.

La S.R.T. solo permitirá UN (1) Programa de Inversión (Compromiso) anual y deberá ser saldado hasta TRES (3) meses posteriores a la finalización del presente Convenio.

#### 3. Rendiciones en caso de rescisión del Convenio.

En el supuesto de rescisión o no renovación del presente Convenio, cuando la A.T.L. haya recibido los fondos correspondientes y no haya cumplido con el 70% o más de las metas de inspección, la A.T.L. deberá reintegrar el valor proporcional al porcentaje de incumplimiento respecto del monto transferido, independientemente de la rendición de gastos realizados.

En el caso de la no devolución de los fondos mencionados, la S.R.T. intimará a la A.T.L. por las vías correspondientes.

ES COMA FINADEL ORIGINAL

Subdirector. Beneral de Despocho, ີາ⊲gisແບ - ລ.L. y ï,



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITA

G.T.F

FECHA. 1.5 MAY 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO

Director General de Despacho

Control y Recipro

ANEXO V CONVENIO ESPECÍFICO

## PROYECTO DE INVERSIÓN EN ACCIONES DE PREVENCIÓN

### 1.- Objeto de la aplicación de los recursos

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Supovintendencia de Riesgos del Trabajo

Los importes asignados en el proyecto de inversión propuesto por la A.T.L., deberán ser destinados en forma exclusiva y excluyente, a solventar las acciones comprometidas por la jurisdicción para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio y/o del Convenio Marco, y de las metas acordadas.

| Grupo | Descripción  | % Presupuesto<br>Actual |
|-------|--|-------------------------|
| А     | Elementos técnicos de medición de hig. y seg. en el trabajo*   | 0,00%                   |
| В     | Servicio de laboratorios analíticos de muestras del medioambiente laboral,   | 0,00%                   |
| С     | Calibraciones periódicas, repuestos, reparaciones y mantenimiento de los equipamientos                                   | 2,00%                   |
| D     | Elementos de protección personal (EPP) para inspectores*   | 15,00%                  |
| E     | Cursos de capacitación y/o Especialización en el Territorio Nacional de inspectores y del personal en general de la ATL* | 5,00%                   |
| F     | Bibliografía relacionada con la prevención de riesgos del trabajo  | 2,00%                   |
| G     | Promoción del Sistema de Riesgos del Trabajo a través de medios de comunicación pública*                                 | 0,00%                   |
| Н     | Servicios de Impresión para la promoción del Sistema de Riesgos del<br>Trabajo   | 2,00%                   |
| I     | Organización de eventos o reuniones destinados a mejorar la prevención de riesgos del trabajo*                           | 7,00%                   |
| J     | Movilidad y viáticos para traslados en actividades inspectivas y/o de prevención (**)                                    | 10,00%                  |
| K     | Combustibles para movilidad de inspectores y peajes  | 15,00%                  |
| L     | Equipamiento y programas informáticos*   | 10,00%                  |
| М     | Equipamiento de comunicación móvil y radiocomunicación*  | 0,00%                   |
| Ν     | Servicios informáticos y de comunicación   | 10,00%                  |
| 0     | Insumos y reparaciones de automotores*   | 15,00%                  |
| Р     | Artículos de librería, fotocopias e insumos informáticos   | 5,00%                   |
| Q     | Honorarios por servicios de técnicos y profesionales   | 0,00%                   |
| R     | Gastos bancarios de la cuenta especial   | 2,00%                   |
| S     | Automotores* (***)   | 0,00%                   |
|       | TOTAL  | 100,00%                 |

ES COPIA FYNL DEL ORIGINAL

Subdirector Coneral de Despacho, Control y Hegistro - S.L. y T.



Alinistorio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº. 18311

FECHA. 1.5 MAY 2018

Maximiliano VALENCIA MOREN Director General de Despach Control y Ragistro - S.J./

Superintendencia de Riesgos del Trabajo Los porcentajes de los ítems precedentes podrán tener en la práctica, una variación en más o en menos de un QUINCE por ciento (15%) para cada uno. \*Solicitar autorización previa.

(\*\*) solamente para personal incluido en la nómina de trabajadores del Anexo V punto 3) y utilizar la planilla de rendición de viáticos proporcionada por la S.R.T. que se acompaña.

(\*\*\*) Iniciar el proceso de adquisición dentro del 1° semestre. El porcentaje asignado para este rubro no podrá superar el 30% del presupuesto.

| Rendicion de Viaticos  |                          |  |  |                 |  |  |  |  |
|--|--------------------------|--|--|-----------------|--|--|--|--|
| PASO 1   |                          |  |  |                 |  |  |  |  |
| Agente   | Tomas, Gomez             | **   |  |                 |  |  |  |  |
| N* de Orden<br>N* de Resolucion  | 1<br>1254/16             |  | N* de ADU                                    | 5523            |  |  |  |  |
| Motivo de Comision   | Inspection               |  |  |                 |  |  |  |  |
| Fecha de Partida   | 15/06/2016               |  | Hora de Partida                              | 11:00:00 a.m.   |  |  |  |  |
| Fecha de Regreso   | 17/06/2016               | and the second and an arrange as a family of | Hora de Regreso                              | 12:00:00 p.m.   |  |  |  |  |
| Pernocta   | Sì                       |  | Medio de Trasporte                           | Terrestre       |  |  |  |  |
| Localidad de Salida<br>Localidad de destino<br>(Distancia mayor a 50 Km) | Capital Federal<br>Pilar |  | Valor diario del viatico<br>Cantidad de dias | 100<br>2,04     |  |  |  |  |
| '  |                          |  | Anticipo                                     | \$ 1.000,00     |  |  |  |  |
| PASO 2   |                          |  |  |                 |  |  |  |  |
| Tipo de gasto  | Razon social             | N" Comprobante                               | Monto unitario                               | Calculo<br>\$ - |  |  |  |  |
| Total  |                          |  |  | \$ -            |  |  |  |  |
| PASO 3   |                          |  |  |                 |  |  |  |  |
| Resumen_de Rendicion de Viatic   | ps.                      |  |  |                 |  |  |  |  |
| Viatico<br>Anticipo  | \$ 204,17<br>\$ 1.000,00 |  |  |                 |  |  |  |  |
| Rendicion Gastos: \$ -   |                          |  |  |                 |  |  |  |  |
| Alojamiento  | 0                        |  |  |                 |  |  |  |  |
| Movilidad  | 0                        |  |  |                 |  |  |  |  |
| Combustible  | O                        |  |  |                 |  |  |  |  |
| Saldo a Favor  | \$ 1,000,00              |  |  |                 |  |  |  |  |
| Observaciones  |                          |  |  |                 |  |  |  |  |

La información suministrada tiene carácter de Declaración Jurada.

DEL OXIGINAL ES COPZA FIE

Subdirector Gineral de Despacho, Control y Fagistro - S.L. y T.



"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITA G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº. 18311

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho. Control y Ragistro - & L.y T.

Ninistorio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Apertura rubros Proyecto de Inversión como instructivo complementario para

#### construir los porcentajes

Artículos de librería, fotocopias e insumos informáticos Papel de escritorio y cartón Papel para computación (resmas) Productos de artes gráficas Productos de papel y cartón Repuestos y accesorios (tóner, etc.) Útiles de escritorio, oficina y enseñanza (carpetas, lapiceras, nepacos, etc.) Bibliografía relacionada con la prevención de riesgos del trabajo Libros, revistas y periódicos Textos de enseñanza Calibraciones periódicas, repuestos, reparaciones y mantenimiento de los equipamientos Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo Combustibles para movilidad de inspectores y peajes Combustibles y lubricantes Cursos de capacitación y/o especialización de inspectores y del personal en general de la ATL De capacitación Elementos de protección personal para inspectores Prendas de vestir Otros n.e.p. (Zapatillas, botines. Cascos de seguridad) Elementos técnicos de medición de higiene y seguridad en el trabajo Equipo sanitario y de laboratorio Equipos varios Equipamiento de comunicación móvil y radiocomunicación Equipo de comunicación y señalamiento Equipo educacional Equipamiento y programas informáticos Equipo para computación Otros activos intangibles Programas de computación Gastos bancarios de la cuenta especial Comisiones y gastos bancarios Honorarios por servicios técnicos y profesionales Honorarios profesionales Contribuciones patronales Insumos y reparación de automotores

X

Artículos de caucho

ES COYIA FILIZ DEL GRIGINAL

Subdirector inneral de Occasión, Control y Gegistro - S.L. y T.



"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSIT

G. T. F.

- Umisterio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

FECHA. 1 5 MAY 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO

Director General de Despacho. Control y Registro S.L.y T.

Cubiertas y cámaras de aire

Mantenimiento y reparación de vehículos

Multas y recargos

Primas y gastos de seguros

Movilidad y viáticos para traslados en actividades inspectivas

Otros n.e.p. (remises, taxis)

Pasajes

Viáticos

Organización de eventos o reuniones destinados a mejorar la prevención de riesgos del trabajo

Servicios de ceremonial

Promoción del sistema de riesgos del trabajo a través de medios de comunicación pública.

Publicidad y propaganda

Servicios de impresión para la promoción del sistema de riesgos del trabajo

Imprenta, publicaciones y reproducciones

Servicios de laboratorios analíticos de muestras de medicambiente laboral

Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad

Servicios informáticos y de comunicación

Alquiler de fotocopiadoras

Correos y telégrafo

De informática y sistemas computarizados

Teléfonos, télex y telefax (Celular para inspectores)

Automotores

Equipo de transporte, tracción y elevación

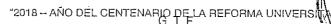
#### 2.-INFORME DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

## a. Objetivos Anuales. y Resultados esperados.

En atención a que el cuerpo de inspectores ha sufrido modificaciones conforme se desprende del Anexo identificado como Nómina de los Inspectores Dependientes de la ATL Tierra del Fuego, se plantea realizar CIEN (100) actas mensuales provinciales. Para determinar dicho número, se debe tener en cuenta que Tierra del Fuego es una Provincia con una baja densidad demográfica que consta de 3 localidades y un amplio sector rural -en términos de extensión de campo- disperso lo

ES COPÍA FIEI/Í EL OXIGINAL

> Ved Edrique CONZALEZ eneral do Despacho, (1546 - **3.1. y** ), Control vi



Ministorio da Trabajo, Empleo y Seguridad Social BAJO Nº 18311

FECHA....1.5 MAY 2018

 Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho que dificulta la tarea de fiscalización en relación al tiempo utilizado para efectuar las

FOLIO

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

mismas.

A lo expuesto en el párrafo que antecede, debe merituarse que el número de comercios y/ empresas en la zona urbana no guarda correlato con el que poseen las ciudades grandes y de pretender alcanzar un número superior de actas nos encontraríamos en el impedimento de tener que fiscalizar en reiteradas

oportunidades a la misma razón social en un corto periodo de tiempo.

En función de la posibilidad de llevar a cabo el proyecto de inversión, se apunta a lograr una mejora en la calidad de la tarea inspectiva, potenciando el recurso humano, la capacitación y generando recursos técnicos para conseguir la optimización de la prevención de riesgos laborales.

Como proyección se busca realizar campañas preventivas con personal interno y externo, conjuntamente con las capacitaciones y eventos.

Trabajar en la adecuación ergonómica de los puestos de trabajo en las oficinas y áreas destinadas al personal inspectivo y su consecuente mantenimiento. Prestando especial atención a escritorios, sillas y armarios.

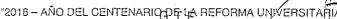
b. Justificación detallada de cada uno de los Grupos afectados en el Proyecto de Inversión.

Grupo C): En el caso de los gastos destinados a la calibración periódica de equipos de medición; cabe resaltar que contamos con SIETE (7) equipos en la provincia, los cuales en el periodo 2018 deben ser sometidos a los respectivos mantenimientos.

Grupo D): Para los gastos previstos en este ítem, los mismo revisten especial importancia al tiempo que se debe prestar especial atención a la zona geográfica en

> ES COPIÁ FIEI el oxiginai

> > rique CONZALEZ eneral de Despacho, . آ لا سنڌ ڪ - ٽئندان



FECHA. 15 MAY 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho, Control y Registro S.L.y T.

Ollinistorio de Trabajo, Emplos y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

la que se encuentra la Provincia de Tierra del Fuego; en la cual toda vez que las condiciones climáticas son adversas gran parte del año —con largos periodos de climas invernales, viento, lluvia, granizo y nieve-; se torna necesario equipar al personal que realiza tareas en campo con adecuada ropa de trabajo e ir renovándola en periodos de SEIS (6) meses en atención al desgaste al que se somete la indumentaria —pantalones térmicos e impermeables, y tipo cargo, campera de abrigo, chaleco y buzo liviano, guantes de abrigo-.

Asimismo se deben entregar EPP consistentes en calzado de seguridad, casco, guantes descartables de nitrilo, protección visual, auditiva y respiratoria.

Grupo E): En lo que respecta a los Cursos de especialización en Ergonomía, teniendo presente la legislación vigente y normativa internacional- cursos de capacitación de actualización de normativas (Ejemplo: P.E.S.E.) – Cursos Teóricos Práctico de Mediciones de Ambiente Laboral.

Grupo F): Dicho gasto encuentra sustento en la necesidad de adquirir bibliografía nacional e internacional la cual va a ser empleada en la tarea diaria del cuerpo inspectivo.

*Grupo I):* El porcentaje presupuestado en este inciso es necesario para poder organizar la logística, espacio físico y catering para las reuniones de los inspectores de las ATL y para eventos de capacitación interna y externa.

Grupo J-K): Dichos gastos son requerido toda vez que las localidades dentro de la provincia son distantes --más de 100 kms una de otra- y sumado a ello se deben

ES COP A FIEL DEL OUGINAL

Subdirector Coneral de Despacho, Control y Registro - 3.L. y T.



BAJO Nº....**1..8..3..1..1** 

FECHA... 1.5 MAY 2018...

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho Control y Registro S.L.y T.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Acqueidad Social Superintendencia de Riasgos del Trabajo

realizar sendas inspecciones a establecimientos rurales que de igual manera se encuentran alejados de los centros urbanos.

Grupo L): Para el correcto funcionamiento del área y la adecuada tarea de los inspectores es imprescindible contar con gastos destinados a actualización de software y hardware –sistema de audio, pad, o mouse y teclado ergonómico-, equipamiento de escritorio. Actualización de office, antivirus, AutoCAD, Adobe Reader y correo electrónico corporativo.

Grupo N): Correo electrónico corporativo, fotocopiadora exclusiva para el área, celulares/radiocomunicaciones para inspectores —teniendo presente las manifestaciones vertidas en el punto J-K)-.

Grupo O): Gastos previstos para la adquisición de cubiertas con clavos o siliconadas —son neumáticos especialmente compuestos para el uso invernal para los vehículos de la SRT-, service de los móviles, RTO, lavado de vehículos y reparaciones y mantenimiento en general de los mismos.

Grupo P): La inversión prevista en este ítem es para la adquisición de resmas de papel tamaño oficio, A4, carpetas con tapa tamaño oficio, biromes color azul y negro, sellos foliadores, pen drive, cámaras fotográficas, tóner blanco y negro/color.

#### 3.-NÓMINA DE TRABAJADORES

Apellido y NombreD.N.I.TituloFunción% de disposiciónAntigüedadACOSTA HILDA ANTONELLA34110206LIC. EN HIGIENE Y SEGURIDADINSPECTORA1003 AÑOS

ES COPIA FIFE REL CRIGINAL

Subdirector Coneral de Despacho,
Consulty & Jasto - S.L. y T.



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO RELA REFORMA UNIVERSITÀ

convenio registrado/ bajo nº. 18311 fecha 15 MAY 2018

SRT/INSPECTOR

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho. Control y Registro - S.L.y

50

FOLIO

13 AÑOS

Alinistorio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

| DE FRENZA<br>CRHISTIAN   | 25161268 | LIC. EN HIGIENE Y<br>SEGURIDAD    | INSPECTOR                                | 100 | 3 AÑOS  |
|--------------------------|----------|-----------------------------------|--|-----|---------|
| GON MARÍA DEL<br>CARMEN  | 16789670 | SECUNDARIO<br>COMPLETO            | INSPECTORA -<br>DIRECTORA HIG. Y<br>SEG. | 100 | 13 AÑOS |
| GONZALEZ NUÑEZ<br>LUCAS  | 34335165 | TECNICO EN HIGIENE<br>Y SEGURIDAD | INSPECTOR                                | 100 | 1 ½ AÑO |
| PAILLAMANQUE<br>CRISTIAN | 36542075 | LIC, EN HIGIENE Y<br>SEGURIDAD    | INSPECTOR                                | 100 | 2 AÑOS  |
| SOLIS GASTON             | 29329088 | SECUNDARIO<br>COMPLETO            | INSPECTOR -JEFE<br>DEPARTAMENTO          | 100 | 13 AÑOS |
| SOTO ANDREA<br>CELESTE   | 33484746 | LIC. EN HIGIENE Y<br>SEGURIDAD    | INSPECTORA -JEFA<br>DEPARTAMENTO         | 100 | 6 AÑOS  |
| VERON ALBERTO            | 26174634 | SECUNDARIO                        | CHOFER MÓVILES,                          | 50  | 12.4500 |

La información suministrada tiene carácter de DDJJ, siendo responsabilidad del firmante de la ATL del presente Convenio la veracidad de la misma.

Quedan a criterio de la jurisdicción la modalidad y los valores de las contrataciones del personal.

SECUNDARIO

MARTÍN

ES COPJA FIEL DET OHRINAT

26174634

naral do Dicapijana, Subalrector G Control y F isira - 3 L. v T



Superintendencia de Riesgos del Trabajo



CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº 18311

FECHA 1 5 MAY 2018 Maximiliano VALENCIA MORENO

ANEXO VI CONVENIO ESPECÍFICO

OLIC

Director General de Despacho. Control y Registro - S.L.y T.

# METAS COMPROMETIDAS POR LA A.T.L.

- 1. De acuerdo a lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA del presente Convenio y conforme lo acordado entre la S.R.T. y la A.T.L., se transcribe el compromiso que asume la A.T.L. respecto al cumplimiento de metas:
- a) Efectuar la totalidad de las inspecciones solicitadas por la S.R.T. en materia de Higiene Seguridad en Trabajo, los establecimientos de los empleadores correspondientes a su jurisdicción según la definición explicitada y las pautas establecidas en la CLÁUSULA OCTAVA, en el marco del Compromiso Federal para más Salud y más Seguridad en el Trabajo.
- b) De acuerdo a lo precedente, se fijan los siguientes objetivos para el presente Convenio: Efectuar mensualmente 100 acciones inspectivas, en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en los establecimientos de los empleadores correspondiente a su jurisdicción, dispuestas de la siguiente manera:
  - i. SESENTA por ciento (60%) de acciones corresponderán a:
    - Empresas, establecimientos, centros de trabajo u obras involucrados/as en denuncias de carácter de Riesgo Grave e Inminente efectuadas por las A.R.T. a esta S.R.T.
    - Muestra de establecimientos solicitada por la S.R.T., según lo especificado en la CLAUSULA OCTAVA c), la cual será remitida en forma bimestral y seleccionada según los siguientes criterios:

ES COPIÁ FIEL TOTAL OF GINAL

que GONZALEZ Subcirector Ocheral de Despasho, پ غ.٤. γ

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARI. G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despação, Control y Fagistro - シスピッチ

Ministario de Trabujo, Emploo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

вајо № ... 1 8 3 1 1 \ FECHA 1 5 MAY 2018

> Empleadores sin afiliación vigente a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.).

- > Establecimientos de Programas de Focalización P.E.S.E. y PyMES.
- Las cinco (5) actividades (de acuerdo a CIIU) con mayor índice de accidentabilidad, de acuerdo a la información estadística consolidada de esta S.R.T.
- Las einco (5) actividades con mayor aumento del índice de incidencia AT/EP, de acuerdo a la información estadística consolidada de esta S.R.T.
- > Establecimientos donde se haya declarado una Enfermedad Profesional para proceder a realizar su investigación.
- Establecimientos del Programa Grupo Básico que dependiendo de la variación del índice de incidencia de los grupos de focalización de P.E.S.E. y Pymes, no hayan ingresado a la nueva muestra.
- Avisos de Obra vigentes y cuya finalización no sea inferior a dos meses.

El total de la muestra se compondrá de manera tal que como mínimo el 20% de la meta mensual de la A.T.L. (del 60% mencionado anteriormente) pueda ser cumplimentada a través de inspecciones de denuncias de Riesgo Grave e Inminente.

ES COPTA FIEXDEL ORIGINAL

Borlingo Errigue GONZALEZ Subdirector General de Despacho, Control y llegistro - S.L. y T.

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO PELA REFORMA UNIVERSITARIA

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº. 18311

FECHA. 1.5 MAY 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho. Consol

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Ricsgos del Trabajo

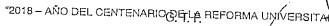
En los casos que se detecte que la cantidad de denuncias ingresadas de Riesgo Grave e Inminente sea menor al 20% de la meta mensual, la Gerencia de Prevención remitirá una nueva muestra que complete el resto.

- ii. CUARENTA por ciento (40%) corresponderá a:
  - Establecimientos según lo especificado en la CLAUSULA OCTAVA a); b);
     d) y e).
  - Realización de un mínimo de dos operativos estacionales en el cuatrimestre evaluado, los cuales deberán ser informados (CIIU, zona a relevar, cantidad empresas, etc.) por la A.T.L., hasta TREINTA (30) días anteriores al comienzo del cuatrimestre, siendo aprobado/rechazado por la Gerencia de Prevención en un máximo de QUINCE (15) días.
  - Denuncias de particulares, sindicatos y otros, recibidas en esa A.T.L., las cuales deberán ser prioritarias de inspección, y deberán ser informadas a esta S.R.T.
  - Dentro de los CINCO (5) días posteriores a la finalización del mes a evaluar la A.T.L. deberá informar un detalle de los establecimientos inspeccionados que no correspondan a solicitudes efectuadas por la S.R.T.

En los casos en que la totalidad de acciones inspectivas posibles de realización referidas en el punto 1) b) ii del presente Anexo no alcance el 40% de la meta cuatrimestral, deberá completarse con la muestra enviada por esta S.R.T descripta en el punto 1) b) i. precedente.

ES COPTA FILL DEL OUGINAL

Donlingo Thrique GCNZALEZ Subditisato General de Despacho, Control y Registro - S.L. y T.





FECHA 1 5 MAY 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Daspacho Control y Registro S L./ T

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

- c) En los casos que las inspecciones realizadas hayan sido fallidas por encontrarse el establecimiento cerrado o que el domicilio sea inexistente, serán consideradas como "inspección realizada", solo aquellas que hayan sido solicitadas por la S.R.T.
- d) El Comité de Trabajo y Coordinación podrá determinar una tolerancia de hasta un DIEZ por ciento (10%) de las metas mensuales cuando las denuncias/muestra enviadas fueran de una mayor complejidad, previa presentación enviada por la ATL dentro de los 15 (quince) días del cierre del cuatrimestre.

A N

ES COPA FILA DEL DRIGINAL

Subdirector General de Despacho, Control y Registro - S.L. y T.



L CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITAR

G. T. F.

Ministorio do Trabajo, Empleo y Seguridad Social CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº 18311

Superintendencia de Riasgos del Trabfijo

Maximiliano VALENCIA MORENO 15 MAY 2018 Director General de Despacho. Control y Regiona - S.L.y.:

# SISTEMA DE INTIMACIÓN AUTOMÁTICA DE DENUNCIAS

- 1. Las denuncias recibidas por la SUPERINTENDENCIA que estuvieran generadas por los actores sociales del Sistema de Riesgos del Trabajo, en especial las remitidas por las A.R.T. a través del entorno WEB de la S.R.T., serán puestas a disposición de la A.T.L., mediante el correo electrónico que ellas informen.
- 2. Complementariamente a lo expresado en el punto precedente, la S.R.T. remitirá una comunicación electrónica al empleador en la que contendrá una intimación en nombre de la A.T.L., con un plazo perentorio de QUINCE (15) días hábiles para cumplir con los potenciales incumplimientos a la normativa vigente en materia de higiene y seguridad en el trabajo y de riesgos del trabajo, que fueran denunciados ante la S.R.T.
- 3. La notificación contendrá un texto introductorio y el listado de los incumplimientos por establecimiento del empleador y por provincia, conteniendo el tema o motivo observado y la normativa referenciada.
- 4. El texto introductorio mencionado en el punto precedente, será el siguiente: "Lugar y Fecha. Sr EMPLEADOR: Atento a la notificación, efectuada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.) a esta Autoridad de Trabajo Local, de posibles incumplimientos detectados por su A.R.T. XXXXX a la normativa vigente en Higiene y Seguridad del Trabajo (Ley N° 19.587), Riesgo del Trabajo (Ley N° 24.557) y las que correspondan con las normas locales, que más abajo se detallan, intimamos en el plazo perentorio de QUINCE (15) dias proceda

ES COPIA FIEI ÆL ÖRIGINAI

> ique SORZALEZ bairector Gineral de Despacho يistro - S.L. y T. Control y F

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITA G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

fесна. 15 МАУ 2018

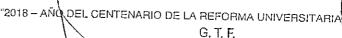
Maximiliano VACEN Director General de Dest Control y Registro

~ Unistorio de Trabajo, Emplos y Seguridad Social BAJO Nº 18311 Superintendencia de Riesgos del Trabajo

a dar cumplimiento a la adecuación de todos los puntos observados bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones pertinentes en la materia. En el supuesto que Usted ya haya adecuado las precedentes recomendaciones, o disponga su realización, le notificamos que no es necesario informar a la Autoridad de Trabajo Local de su ejecución, ya que la misma está programando la correspondiente verificación."

ES COPIA FIEL REL OFICINAL

> que GONZALEZ reral de Daug : shu,



BAJO Nº....1.8.3.1.1

FECHA. 1 5 MAY 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho Control y Ragistro - S.L.y 7.

ANEXO VIII CONVENIO ESPECÍFICO

## SISTEMA DE ACTA DIGITAL ÚNICA

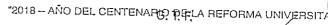
Alinisterio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Superintendencia de Riesgos del Tralp

- 1. La SUPERINTENDENCIA pone a disposición de la A.T.L. el aplicativo denominado Acta Digital Única a través del entorno WEB de la S.R.T., www.srtorg.gob.ar
- 2. La A.T.L. confeccionará la lista del personal autorizado para acceder al aplicativo informático, mediante el otorgamiento de un usuario y una clave específica, que será controlada, gestionada y actualizada permanentemente respetando las pautas de la seguridad informática requerida por la S.R.T., a través del responsable del área de Sistemas de la A.T.L., cuyos datos serán informados por el titular de la A.T.L.
- 3. El personal de la A.T.L. autorizado a acceder, podrá efectuar un seguimiento de las Actas de Inspección existentes en el aplicativo o cargar un acta durante la realización de una inspección en la sede del empleador en materia de higiene y seguridad en el trabajo.
- 4. Durante el desarrollo de una inspección, los inspectores autorizados podrán consultar los antecedes del empleador que figuran en las bases de la S.R.T. y además, utilizar el aplicativo llamado Acta Digital Única para completar los datos de una determinada Acta de Inspección, incorporar los cumplimientos o incumplimientos a la normativa vigente que detecten durante la recorrida al establecimiento del empleador y registrar los requerimientos en consecuencia de lo observado por el funcionario actuante.

ES COPIA FIEL DEL DRIGINAL

Domingo En ique CONZALEZ Septimento: Gineral de Despasho, Control y Figieur - S.L. y Y.





BAJO Nº... 1 8 3 1 1 FECHA... 1 5 MAY 2018 Maximiliano VALENCIAMOREN Director General de Despacho Control y Registro - S.L.y

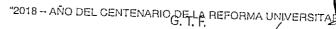
FOLIO

Alinistorio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

- 5. Habiendo completado el Acta de Inspección y solicitado el grabado de la misma por el sistema, el circuito informático procederá a notificar al empleador a través del Sistema de Ventanilla Electrónica, la existencia del Acta y la posibilidad de acceder a su contenido y posterior impresión, para dar curso al cumplimiento de los requerimientos asentados por la A.T.L.
- 6. Las distintas actas confeccionadas periódicamente por los inspectores se podrán consultar en el historial de actas asignadas a cada inspector en el aplicativo Acta Digital Única y también, en el aplicativo informático que la S.R.T. pondrá a disposición de la A.T.L. respecto del historial de cada uno de los empleadores y de sus respectivos establecimientos, en el que se podrá consultar todas las Actas de Inspección efectuadas y registradas en el Sistema por las distintas Autoridades Provinciales y Nacionales.
- 7. En caso de problemas técnicos en el sistema, se confeccionará un archivo en papel (con los mismos campos del sistema) para la carga de las actas. Una vez solucionado el inconveniente dicha información deberá ser cargada en el sistema con la fecha real en que fue realizada el acta, no pudiendo exceder las 24 horas.
- 8. Procedimiento para incorporar altas y bajas de usuarios en el sistema.
  - La A.T.L. enviará una nota firmada por la autoridad, conteniendo los siguientes datos: el nombre y apellido, teléfono de contacto y correo electrónico de la persona designada como referente para el manejo del sistema de Acta Digital Única.

ES COPYA FIST. DEL URIGINAI

Control y Fogistro - S.L. y T.





Ministorio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo BAJO Nº. 1 8 3 1 1 | FECHA. 1 5 MAY 2018 Maximiliano VALENCIA MORENC Director General de Despação Control y Sugliana (2017).

 Desde el área de Sistemas del Organismo se contactarán con quien haya sido designado en dicha nota al mail indicado para que informe las altas, bajas, modificaciones de usuarios y los problemas o consultas que surjan.

El contenido de los correos de intercambio entre el referente de la A.T.L. y la Subgerencia de Sistemas S.R.T. incluirá dos párrafos.

- "Para las altas de usuarios se necesitan los siguientes datos Nombre y Apellido - CUIL - Función - Perfil a asignar"
- "A efectos de simplificar las nuevas actualizaciones (alta/baja/modificaciones) de los usuarios de esa A.T.L. se solicita enviar los mails directamente a: <a href="mailto:SoporteAplic@srt.gob.ar">SoporteAplic@srt.gob.ar</a> con copia a: <a href="mailto:AreaMonitoreoATL@srt.gob.ar">AreaMonitoreoATL@srt.gob.ar</a> Siendo estos los emails de nuestras áreas de Soporte de Aplicaciones y de Monitoreo ATL respectivamente."
- A partir de ese momento el referente envía y recibe sus peticiones al área
   Soporte de Aplicaciones.
- 9. Procedimiento para incorporar altas y bajas de establecimientos en el módulo de Acta Digital Única.
  - La A.T.L. informará los siguientes datos: el nombre y apellido, teléfono de contacto y correo electrónico de la persona designada como referente para el manejo del sistema de Alta y Bajas de Establecimientos, el cual deberá estar declarado en la nómina de personal afectado al Convenio por la A.T.L..

La S.R.T. realizará un monitoreo de la utilización de esta herramienta,
 encontrándose facultada para dar de baja el usuario de la A.T.L. en los

/

ES COYTA FIX. DEL DRIGINAI

Subaltector General de Despeshu,
Control y Registro - S.L. y T.



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DEL A REFORMA UNIVERSITA

CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº. 18311

Maximiliano VALENGIA MORENO Director General de Despacho Control y Registro S.L.y T.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

casos que identifique necesario para evitar el mal uso del sistema que

derive en la incorporación de los registros erróneos en la base de datos.

A N

ES COPJA FIEL XEL ORIGINAL

Scholingo Entique CC VTALEZ Scholingtor Almeral de Despacha, Control y Flightro - S.L. y T.



"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITAR

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº....1..8..3..1..1

ANÉXO IX CONVENIO ESPECÍFICO

Ministorio do Trabajo, Empleo y Seguridad Saefal Superintendencia de Riesgos del Trabajef

> Director General de Despacho. Control y Registro - S.L.y T

mioano VALENCIA MORENO

## INDICADORES DE DESEMPEÑO A.T.L.

### 1. <u>Indicadores Cuantitativos:</u>

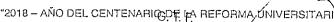
- a. El desempeño será calculado de acuerdo a los porcentajes establecidos en el ANEXO VI 1. b) del presente.
- La NO realización de uno de los dos operativos estacionales implicará una reducción del DIEZ por ciento (10%) del cuatrimestre evaluado.
- c. La NO realización de la totalidad de las "solicitudes de inspección" (según lo estipulado en ANEXO VI 1 b i y ii) remitidas por esta S.R.T. hasta el día 20 del último mes del cuatrimestre evaluado, implicará una reducción del DIEZ por ciento (10%) del cumplimiento del mismo.
- d. Se evaluará el cumplimiento del punto a) de la CLÁUSULA OCTAVA del cuatrimestre Enero-Abril/Mayo-Agosto (según corresponda) del Convenio Específico 2018, de la siguiente forma:

La ATL deberá investigar el 100% de los accidentes mortales, debiendo alcanzar una meta del TREINTA por ciento (30%) entre los casos graves y mortales enviados por este organismo, con las siguientes observaciones:

✓ Si el resultado del TREINTA por ciento 30% mencionado anteriormente resulta menor a 10 casos, la ATL deberá realizar como mínimo 10 investigaciones en el cuatrimestre.

ES COPIA FIEY DEL GRIGINAL

Dontingo Eririque GCNZALEZ Superior d'uneral de Despussio,



FECHA....1 5 MAY 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho Control y Registro - S Ly T

Alinistorio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

✓ En el caso que la SRT remita a la ATL un número igual o menor de 10 casos, la ATL deberá realizar el 100% de los mismos.

La no investigación de un accidente mortal implicará la reducción del TREINTA por ciento (30%) del mes evaluado.

El no cumplimiento del TREINTA por ciento (30%) mencionado anteriormente o en su defecto la realización de 10 investigaciones, implicará la reducción del DIEZ por ciento (10%) del cuatrimestre evaluado.

#### 2. Indicadores Cualitativos según Anexo III punto 3

- a. Calidad Inspectiva: OCHENTA por ciento (80%).
- Medir en Acta Digital Única el Plan de focalización. QUINCE por ciento (15%).

Resolución S.R.T. Nº 363/16.

Resolución S.R.T. Nº 01/05.

Empresas de Grupo Básico.

Empresas de Construcción.

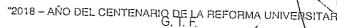
PIA.

PRAM.

- ii. Medir investigación de Denuncias de Riesgo Grave e Inminente y solicitudes de actuaciones con incumplimientos de Riesgo Grave e Inminente detectados por verificadores de la S.R.T. DIEZ por ciento (10%).
- iii. Carga del Acta Digital Única dentro de los 5 días hábiles de finalizada la inspección. DIEZ por ciento (10%).

ES COMA FIEL DEL ORIGINA

Domingo Errique GONZALEZ Subciredor Outprat de Dougastio, Constant no juno - Sully III.





CONVENIO REGISTRADO BAJO Nº... 1 8 3 1 1

FECHA. 15 MAY 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho. Control y Registro - 9.L.y T.

FOLIO

Alinistorio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo iv. Aplicación de Instructivos de investigación de Accidentes Graves y Mortales

- e investigación de Enfermedades Profesionales. TREINTA por ciento (30%).
- Utilización de Check List de A.R.T. VEINTE por ciento (20%).
- vi. Realización de dos mediciones de contaminantes ambientales mensuales en empresas con riesgo higiénico, de los siguientes contaminantes: Físico, Químicos, Biológicos y Termohigrométricos, según lo expuesto en la CLÁUSULA OCTAVA punto e). QUINCE por ciento (15%)
- Calidad Administrativa: 20%
- Ejecución del proyecto de inversión. 40%
- Rendición mensual con ejecución igual o superior al 70%. 30% ii.
- Estado de los bienes asignados en comodato por la S.R.T. 30% iii.

ES CC/PIA, FIF/. DEL () RIGINAL

:1**9**(3, 00 Control y Registro - S.L. y T.

Alinisterio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº... 1.8.3.1.1

РЕСНА...... 1.5 MAY 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO Director General de Despacho. Control y Registro - S.L.y T. /

ANEXO X CONVENIO ESPECÍFICO

# ALCANCE TERRITORIAL DE LAS FACULTADES DE INSPECCIÓN Y DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

Las partes acuerdan que la A.T.L. será la encargada de fiscalizar y/o inspeccionar:

- Las centrales hidroeléctricas, las actividades relacionadas al transporte de energía que entre sus puntos recorra más de una provincia; actividades de generación, transporte y distribución de energía (gas, electricidad, petróleo.). Excepto aquellas actividades que estén a cargo de empresas o entes con participación de Estados Extranjeros;
- Las actividades relacionadas a la extracción y transporte de Gas, petróleo y/o sus derivados;
- Los aeropuertos;
- Los puertos (excepto el puerto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);
- Las minas;
- Los establecimientos de los Poderes Públicos Nacionales e inmuebles propiedad de la Nación, o donde funcionan reparticiones nacionales;
- Las actividades relacionadas al transporte automotor interprovincial, ferroviario y tranviario interjurisdiccional, rutas y puentes nacionales.
   Excepto puentes Internacionales;
- Los Parques Nacionales y las distintas actividades que en ellos se desarrollan.

ES COTTA FIEL DEL CRIGINAL

Control of True CONZANEZ Sourcector General do Douglasho, Control y Fogistro - S.L. y T.

A 1. 2.4



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO PE LA REFORMA UNIVERSI

CONVENIO REGISTRADO

BAJO Nº... 1 8 3 1 1

FECHA. 1 5 MAY 2018

Maximiliano VALENCIAMORE Director General de Despacho Control y Registro - S. y y

Ministerio de Frabajo, Empleo y Seguridad Social Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Lo acordado en el presente **Anexo** se realizará en el marco de lo establecido en el artículo 75, inciso 30 de la Constitución Nacional que menciona: "Ejercer una legislación exclusiva en el territorio de la capital de la Nación y dictar la legislación necesaria para el cumplimiento de los fines específicos de los establecimientos de utilidad nacional en el territorio de la República. Las autoridades provinciales y municipales conservarán los poderes de policía e imposición sobre estos establecimientos, en tanto no interfieran en el cumplimiento de aquellos fines"; en la Ley N° 25.212 ratificatoria del PACTO FEDERAL DE TRABAJO y en el Capítulo I, Título III de la Ley N° 25.877, conforme con los principios de corresponsabilidad, coparticipación, cooperación y coordinación.

ES COPJA FIEL DE ORIGINAL

Specifical arai de Decembro, Control y Fullario - 3.L. y